

	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 2
ESTADOS	
	Página 1 de 87

**ESTADO No. 122** 

#### GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001\* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

#### HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR CALI siendo las 7:30 a.m., de hoy de 15 de noviembre de 2024

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESION	ARE- TAV-15291	EYDER ALEX MARTINEZ MARTINEZ, DELMAR CHITO MUÑOZ, OCTAVIO RUIZ GOMEZ, EDGAR EDUARDO BELTRAN MARTINEZ, HERALDO QUIÑONEZ MUÑOZ, FELIX HUMBERTO		8/11/2024	AUTO PARC No.985	Una vez verificado el expediente digital del Área de Reserva Especial No. ARE-TAV-15291, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones a los señores: EYDER ALEX MARTINEZ MARTINEZ, DELMAR CHITO MUÑOZ, OCTAVIO RUIZ GOMEZ, EDGAR EDUARDO BELTRAN MARTINEZ, HERALDO QUIÑONEZ MUÑOZ, FELIX HUMBERTO HOYOS MARTINEZ, ALBERTO AN TONIO BURBANO, ORLANDO ALVAREZ, FREDI ARLEY MUÑOZ HOYOS, REINALDO ANTONIO GOMEZ PABON, CELINA RUIZ RENGIFO, ORLANDO RUIZ MENESES, MIRIAN MENESES CHITO, DELIO ORTIZ MAYORGA, ALIRIA SOLANO ACOSTA, JAVIER MARTINEZ ZUÑIGA, ANDRES EDUARDO MUÑOZ, WILMAN ARNOBY GOMEZ, NELLY SOLANO ACOSTA, JUAN MANUEL SOLANO ACOSTA, EYDER JAVIER RUANO ACOSTA, LUIS CARLOS MARTINEZ GOMEZ, RUBINEL MUÑOZ

ESTADO No. 122



### ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008 VERSIÓN: 2

**ESTADOS** 

Página 2 de 87

HOYOS MARTINEZ, ALBERTO TONIO BURBANO. ORLANDO ALVAREZ, FREDI ARLEY MUÑOZ HOYOS, REINALDO ANTONIO GOMEZ PABON, CELINA RUIZ RENGIFO, ORLANDO RUIZ MENESES, MIRIAN MENESES CHITO, **DELIO** ORTIZ MAYORGA, ALIRIA SOLANO ACOSTA, JAVIER MARTINEZ ZUÑIGA, ANDRES EDUARDO MUÑOZ, WILMAN ARNOBY GOMEZ. NELLY SOLANO ACOSTA, JUAN MANUEL SOLANO ACOSTA, EYDER JAVIER RUANO ACOSTA, LUIS CARLOS MARTINEZ GOMEZ, RUBINEL MUÑOZ MARTINEZ, NELSON ANACONA ACOSTA. CESAR DARIO URRUTIA ORDOÑEZ, JOSE EDILMO QUIÑONEZ MUÑOZ, ANGEL MARIA SOLANO ACOSTA, HERICK LAJHONNER SOLANO MARIA FENNY ACOSTA, HOYOS MUÑOZ, RAQUEL JIMENA MENESES SAMBONI

MARTINEZ, NELSON ANACONA ACOSTA, CESAR DARIO URRUTIA ORDOÑEZ, JOSE EDILMO QUIÑONEZ MUÑOZ, ANGEL MARIA SOLANO ACOSTA, HERICK LAJHONNER SOLANO ACOSTA, MARIA FENNY HOYOS MUÑOZ, RAQUEL JIMENA MENESES SAMBONI, en calidad de beneficiarios del ARE:

#### 3.1 REQUERIMIENTOS

 Requerir a los beneficiarios del Área de Reserva Especial No. ARE-TAV-15291, , para que den cumplimiento a las siguientes instrucciones técnicas, toda vez que en el numeral 8 y 9.14 del Informe de Visita de Fiscalización Integral PARC No. 232 del 18 de octubre de 2024 se tipificaron las siguientes instrucciones técnicas:

#### BM. LA JULIA, BM LA ENVIDIA, BM LA RASTRA 1, BM MATEGUADUA 1, BM MATEGUADA 2

 Continuar llevando la sección de la vía principal acorde con lo establecido por la norma con altura mínima de 1,80m y 3m² de sección mínima libre de excavación (Plazo: Inmediato)

### BM. LA JULIA, BM LA ENVIDIA, BM LA PEÑA 2, LA RASTRA 1.1, LA RASTRA 1, BM MATEGUADUA 1, BM MATEGUADUA 2, BM PALO VERDE 2

 Actualizar plano de labores mineras de acuerdo con el actual desarrollo de la mina (registros de los avances de frentes de explotación, nuevos trabajos y trabajos clausurados). (Plazo: 30 días)

BM. LA JULIA, BM LA RASTRA 1.1., BM MATEGUADUA 2, BM PALO VERDE 2



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

**ESTADOS** 

Página 3 de 87

Crear y socializar el protocolo de seguridad para ingreso y salida del personal durante el funcionamiento del malacate. (Plazo: 30 días).  BM LA RASTRA 1, BM MATEGUADUA 1, BM MATEGUADA 2  Proyectar el tambor para circuito de ventilación y ruta de evacuación conforme con lo establecido por la norma. (Plazo: Inmediato).  BM LA JULIA  Instalar sostenimiento en abscisa 60 hasta abscisa 100. (Plazo: 30 días).  En abscisa 100 guía principal adecuar las instalaciones eléctricas evitando que estén sobre el piso y vía de tránsito. (Plazo: 30 días).  En clavada 2 reemplazar el lazo por cable metálico para el adecuado uso del malacate. (Plazo: 60 días).  Instalar sistema de freno de motor y freno de tambor en malacate de la clavada 2. (Plazo: 60 días).  Adecuar y limpiar el tambor de ventilación en la abscisa 80. (Plazo: 30 días).  BM LA ENVIDIA  Instalar sostenimiento en abscisa 220 hasta frente nivel y semiguía. (Plazo: 30 días).  Continuar con la proyección del tambor de ventilación.			Pagina 3 de 67
después de la abscisa 180. (Plazo: Inmediato).		salida del personal durante (Plazo: 30 días).  BM LA RASTRA 1, BM MATE 2  Proyectar el tambor para con evacuación conforme con (Plazo: Inmediato).  BM LA JULIA Instalar sostenimiento en a (Plazo: 30 días).  En abscisa 100 guía prince eléctricas evitando que esté (Plazo: 30 días).  En clavada 2 reemplazar el adecuado uso del malacate.  Instalar sistema de freno di malacate de la clavada 2. (Plazo: 30 días).  BM LA ENVIDIA Instalar sostenimiento en a semiguía. (Plazo: 30 días).  Continuar con la proyecci	GUADUA 1, BM MATEGUADA ircuito de ventilación y ruta de lo establecido por la norma.  Abscisa 60 hasta abscisa 100.  Aipela adecuar las instalaciones en sobre el piso y vía de tránsito.  Ilazo por cable metálico para el (Plazo: 60 días).  e motor y freno de tambor en lazo: 60 días).  de ventilación en la abscisa 80.  Discisa 220 hasta frente nivel y tón del tambor de ventilación



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

#### **ESTADOS**

Página 4 de 87

	r agilla 4 de 67
semiguía y abso En abscisa 50 d (Plazo: 30 días) Prolongar ducto hasta el frente.  BM. LA RASTRA 1 Reemplazar el I del malacate. (F Instalar sistema malacate. (Plazo: 30 días) Prolongar ducto frente. (Plazo: 30 días) Prolongar ducto frente. (Plazo: 3  BM LA RASTRA 1 En abscisa 40 evitando que es Instalar sostení activo - semiguí Prolongar ducto frente semiguía  BM MATEGUADU En vía principal que estén sobre	de ventilación desde abscisa 60 semiguía (Plazo: 30 días).  1 azo por cable metálico para el adecuado uso Plazo: 60 días). a de freno de motor y freno de tambor en o: 60 días). miento en frente del inclinado y en semiguía. b de ventilación desde abscisa 40 hasta el 0 días).  a 100 adecuar las instalaciones eléctricas, tén sobre el piso. (Plazo: 30 días). miento desde abscisa 120 hasta el frente a y clavada 1. (Plazo: 30 días). b de ventilación desde abscisa 120 hasta el y clavada 1. (Plazo: 30 días).



## ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES VERSIÓN: 2 ESTADOS CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008 VERSIÓN: 2

Página 5 de 87

BM MATEGUADUA 2
<ul> <li>En clavada 1 y 2 reemplazar el lazo por cable metálico para</li> </ul>
el adecuado uso del malacate 1 y 2. (Plazo: 60 días).
o Instalar sistema de freno de motor y freno de tambor en
malacate 1 y 2. (Plazo: 60 días).
<ul> <li>Instalar guarda de seguridad para la polea del malacate 1 y</li> </ul>
2. (Plazo: 30 días).
<ul> <li>Realizar abscisado en clavada 1 y 2 y clavada auxiliar y</li> </ul>
señalizar. (Plazo: 30 días).
<ul> <li>Instalar sostenimiento en semiguía. (Plazo: 30 días).</li> </ul>
<ul> <li>Prolongar ducto de ventilación desde semiguía hasta el</li> </ul>
frente. (Plazo: 30 días).
BM PALO VERDE 2
<ul> <li>Instalar sostenimiento en abscisa 185 hasta el frente en el</li> </ul>
nivel 2. (Plazo: 30 días).
<ul> <li>Instalar señalización informativa, preventiva y de seguridad</li> </ul>
en el nivel 2. (Plazo: 30 días).
<ul> <li>Instalar ducto de ventilación desde abscisa 180 hasta el</li> </ul>
frente en el nivel 2. (Plazo: 30 días).
<ul> <li>En el inclinado, reemplazar el lazo por cable metálico para el</li> </ul>
adecuado uso del malacate y del sistema de cargue y
transporte del material en malacate 1 y 2. (Plazo: 60 días).
o Instalar sistema de freno de motor y freno de tambor en
malacate 1 y 2. (Plazo: 60 días).
<ul> <li>Adecuar y limpiar el tambor de comunicación con la mina</li> </ul>
Mateguadua 1 para que quede habilitado como ruta de
evacuación y circuito de ventilación. (Plazo: 30 días).
Se otorga el término de (1) un mes contado a partir de la
notificación del presente auto, para que den cumplimiento con las
instrucciones técnicas y alleguen un informe de cumplimiento que



# ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES VERSIÓN: 2 ESTADOS Página 6 de 87

evidencie, a través de documentos o fotografías la aplicación de los correctivos, o se aporte un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos, o se aporte un plan de acción con las actividades y los plazos
definidos para la aplicación de dichos correctivos so pena de causal de terminación del área de reserva especial No. ARE-TAV-15291 de conformidad con el inciso cuarto del artículo 30 de la ley 1955 de 2019 y el artículo 24 de la Resolución 266 del 10 de julio del 2020.
3.2 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES
<ol> <li>Ordenar continuar dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1886 de 2015 y su modificación según el Decreto 944 de 2022 en materia de seguridad e higiene minera en labores subterráneas. Así mismo, dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" respecto al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con lo recomendado en el numeral 8 y 10.1 del Informe de Visita de Fiscalización Integral PARC No. 232 del 18 de octubre de 2024</li> <li>Informar que como resultado de la inspección efectuada entre los días 23 y 27 de septiembre de 2024 se pudo constatar que el ARE-TAV-15291 se encuentra activo, que todas las actividades adelantadas por los beneficiarios corresponden con la etapa y que las mismas se llevan a cabo dentro del polígono otorgado, de acuerdo con lo concluido en el numeral 9.2 del Informe de Visita de Fiscalización Integral PARC No. 232 del 18 de octubre de 2024.</li> </ol>
<ol> <li>Informar que al momento de la visita de fiscalización integral no se evidenció presencia de minería no autorizada dentro del polígono otorgado, de acuerdo con lo concluido en el numeral</li> </ol>



# ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES VERSIÓN: 2 ESTADOS

,		Página 7 de 87
	del 18 de octubre de 2024.  4. Informar que el área de Reser TAV-15291 no cuenta con PTC ambiental temporal mediante la diciembre de 2023 expedida p Cauca – CRC para la explotar con lo concluido en el numer Fiscalización Integral PARC No.  5. Informar que los registros de BM La Julia, Rastra 1.1, Ras Mateguadua 2, Mateguadua 1 y de 2024, corresponden a las de formularios de regalías prese validadas al momento de la vi acuerdo con lo concluido en el la de Fiscalización Integral PARC 2024.  6. Informar que los beneficiarios profesional Ingeniero de Minsupervisar y desarrollar las cumpliendo con lo establecido cuenta con un profesional y una en el trabajo que se encargal actividades correspondientes Seguridad y Salud en el Trat seguro de trabajo, de acuerdo 9.6 del Informe de Visita de Fiscalel 18 de octubre de 2024.  7. Informar que se evidenció que a riesgos profesionales con la	D aprobado y cuenta con licencia a Resolución No. 1778 del 18 de cor la Corporación Regional del ción de oro de veta, de acuerdo al 9.4 del Informe de Visita de co. 232 del 18 de octubre de 2024. producción evidenciados en las estra 1, La Peña 2, La Envidia, y Palo verde 2 para el II trimestre eclaraciones de producción en los entados por los beneficiarios y estra de fiscalización integral, de numeral 9.5 del Informe de Visita C No. 232 del 18 de octubre de labores mineras bajo tierra, o por la norma. Así mismo, se la tecnóloga en seguridad y salud n de implementar y realizar las al Sistema de Gestión de coajo, logrando así un ambiente con lo concluido en el numeral calización Integral PARC No. 232



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

#### **ESTADOS**

Página 8 de 87

7.57			Página 8 de 87
		Pensión entre las cuales esta acuerdo con lo concluido en el de Fiscalización Integral PARO 2024.  8. Informar que al momento de le en SST mostraron los documeros cuales se encuentran: sopo socialización de política y objet y reglamento de higiene y seguanual de trabajo, plan de capa reinducción, matriz de peligros soportes de investigaciones de conformación del COPASST. Se de cada UPM realizan los recomposibilitativas de ingreso cumplimiento a lo requerido en abril de 2024 notificado por e 2024, de acuerdo con lo concluide Visita de Fiscalización Integral polígono otorgado, se acuerdo con lo concluido en el de Fiscalización Integral PARO 2024.  10. Informar que, en cuanto a la vede fiscalización se evidenció	met Salud y AIC y afiliación a fan Colpensiones y Porvenir, de numeral 9.7 del Informe de Visita C No. 232 del 18 de octubre de a visita los encargados del área entos soportes del SGSST, entre orte de socialización del resgos, plano de riesgos, en accidentes de trabajo y acta de de evidenció que los beneficiarios respectivos exámenes médicos a sus trabajadores dando el Auto PARC No. 377 del 22 de estado No. 46 del 25 de abril de ido en el numeral 9.8 del Informe de gral PARC No. 232 del 18 de encuentran en buen estado, de numeral 9.9 del Informe de Visita C No. 232 del 18 de octubre de entilación, al momento de la visita de que cada UPM cuenta con mecanizada, de acuerdo con lo mecanizada, de acuerdo con lo



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

#### **ESTADOS**

Página 9 de 87

	concluido en el numeral 9.10 del Informe de Visita de
	Fiscalización Integral PARC No. 232 del 18 de octubre de 2024.
	11. Informar que, al momento de la visita de fiscalización, en cada
	UPM se evidenció señalización informativa, preventiva y de
	seguridad en buen estado, de acuerdo con lo concluido en el
	numeral 9.12 del Informe de Visita de Fiscalización Integral
	PARC No. 232 del 18 de octubre de 2024.
	12. Informar que con respecto a las instrucciones técnicas
	impartidas en el Informe Visita de Fiscalización Integral PARC
	No. 44 del 18 de marzo de 2024 acogidas mediante Auto PARC
	No. 377 del 22 de abril de 2024, notificado por estado No. 46 del
	25 de abril de 2024 y evaluadas en el numeral 5 del presente
	informe, en lo que se refiere a "1. Requerir la implementación en
	cada una de las UPM, formato para registrar su producción
	(Mena), esto con el fin de verificar la trazabilidad de la
	producción de cada UPM y en la Planta de Beneficio, 2. Requerir
	el cumplimiento de las instrucciones técnicas señaladas en el
	numeral 7.1 del Informe de Visita de Fiscalización Integral PARC
	No. 44 del 18 de marzo de 2024, - Publicar reglamento de
	higiene y seguridad, y reglamento interno de trabajo Actualizar
	procedimiento seguro para la operación y manejo de la planta
	de beneficio Realizar registro de medición de ruido en la planta
	de beneficio Instalar baranda para el ascenso y descenso en
	las escaleras ubicadas en la planta de beneficioElaborar plano
	de riesgo de la planta de beneficio Realizar exámenes de
	ingreso al personal nuevo Actualizar matriz de peligro de la
	UPM La Rasta 1 Contar con extintores en la planta de
	beneficio. BM Mateguadua 2: - Implementar formato para el
	registro de medición y control de la producción en la minaDotar
	el sitio de refugio y señalizarlo Sellar mediante vendas las
	labores abandonadas o explotadas, para el mejorar el circuito
	de ventilación Adecuar nichos en la guía principal y



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

**ESTADOS** 

Página 10 de 87

capacitaciones en temas de seguridad Sellar mediante vendas las labores abandonadas o explotadas, para el mejorar e circuito de ventilación Levantar el ducto de ventilación en en tramo de la abscisa 120 Continuar con el cambio de los toma corrientes al interior de la mina. BM Palo verde: - Dotar el sitic de refugio y señalizarlo Implementar formato para el registro de medición y control de la producción en la mina Adecua nichos en la guía principal y señalizarlos Continuar con las capacitaciones en temas de seguridad. BM La Envidia: -Una vez se inicie la explotación, implementar formato para el registro y control de la producción de la mina Dotar el sitio de refugio y señalizarlo Continuar con las capacitaciones en temas de seguridad. BM La Rasta 1: -Implementar formato para el registro y control de la producción de la mina Dotar el sitio de refugio y señalizarlo. BM La Peña 2: - Continuar con las capacitaciones en temas de seguridad Implementar formato para el registro y control de la producción de la mina Instalar sostenimiento en temas de seguridad Implementar formato para el registro y control de la producción de la mina Instalar sostenimiento en temas de seguridad Implementar formato para el registro y control de la producción de la mina Instalar sostenimiento en temas de seguridad Implementar formato para el registro y control de la producción de la mina Instalar sostenimiento en temas de seguridad Implementar formato para el registro y control de la producción de la mina Instalar sostenimiento en temas de seguridad Implementar formato para el registro y control de la producción de la mina Instalar sostenimiento en temas de seguridad Implementar formato para el registro y control de la producción de la mina Instalar sostenimiento en temas de seguridad Implementar formato para el registro y control de la producción de la mina Dotar el sitio de refugio y señalizarlo Continuar con las capacitaciones en temas de seguridad Impleme		
RASTRA 1, BOCA MINA MATEGUADUA 1, según la evaluación y lo concluido en el Informe de Visita de Fiscalización Integra PARC No. 44 del 18 de marzo de 2024. BM Mateguadua 2: Instalar guarda de seguridad a las correas del malacate. BM Mateguadua 1: - Implementar formato para el registro de medición y control de la producción en la mina. BM Palo Verde		señalizarlos.BM Mateguadua 1: - Continuar con las capacitaciones en temas de seguridad Sellar mediante vendas las labores abandonadas o explotadas, para el mejorar el circuito de ventilación Levantar el ducto de ventilación en el tramo de la abscisa 120 Continuar con el cambio de los tomacorrientes al interior de la mina. BM Palo verde: - Dotar el sitio de refugio y señalizarlo Implementar formato para el registro de medición y control de la producción en la mina Adecuar nichos en la guía principal y señalizarlos Continuar con las capacitaciones en temas de seguridad. BM La Envidia: -Una vez se inicie la explotación, implementar formato para el registro y control de la producción de la mina Dotar el sitio de refugio y señalizarlo Continuar con las capacitaciones en temas de seguridad. BM La Rasta 1: -Implementar formato para el registro y control de la producción de la mina Dotar el sitio de refugio y señalizarlo. BM La Peña 2: - Continuar con las capacitaciones en temas de seguridad Implementar formato para el registro y control de la producción de la mina Instalar sostenimiento en el sitio del crucero-abscisa 40. 3. Requerir el cumplimiento INMEDIATO de las instrucciones técnica señaladas con cumplimiento parcial para la BOCA MINA LA PEÑA, BOCA MINA LA JULIA, BOCA MINA ARRAYANES, BOCA MINA EL RASTRA 1, BOCA MINA MATEGUADUA 1, según la evaluación y lo concluido en el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARC No. 44 del 18 de marzo de 2024. BM Mateguadua 2: - Instalar guarda de seguridad a las correas del malacate. BM Mateguadua 1: - Implementar formato para el registro de medición y control de la producción en la mina. BM Palo Verde:



# ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES VERSIÓN: 2 ESTADOS Página 11 de 87

para BM L lo co Fisca  13. Infor se re cump inforr ALM de 20 Inact y BM próxi nume Fisca  14. Infor acog No. 2  15. Infor lo tar  16. Infor en co cump  17. Notif estat a las Surtic	na de patio de acopio de la mina", se dan por CUMPLIDAS la BM Mateguadua 1, BM Mateguadua 2, BM Palo verde, a Rasta 1, BM La Envidia y BM La Peña 2., de acuerdo con oncluido en el numeral 9.13 del Informe de Visita de alización Integral PARC No. 232 del 18 de octubre de 2024. Total a las instrucciones técnicas establecidas en los mes de visita de fiscalización No. IVTVC-001-ARE AGUER del 20 de febrero de 2020 y No. 250 del 22 de julio 2022, para las BM El Higuerón – Inactiva, BM La Rastra 2 – iva, BM Los Balsos - Inactiva, BM Los Arrayanes – Inactiva 1 El Sendero – Inactiva, las cuales serán verificadas en la ma visita de fiscalización, de acuerdo con lo señalado en el eral 8 literal d) y numeral 9.15 del Informe de Visita de alización Integral PARC No. 232 del 18 de octubre de 2024. Total que, a través del presente acto administrativo, se e el de Informe de Visita de Fiscalización Integral PARC 2024. Total que el presente acto administrativo es de trámite, por noto, no admite recurso total no admite recurso total presente acto administrativo, conforme lo plecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar se autoridades e interesados remitiendo copia del auto. do lo anterior, remitir copia del presente acto administrativo Vicepresidencia de Promoción y Fomento para lo de su



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

**ESTADOS** 

Página 12 de 87

CONTRATO DE CONCESION	DGO-141	SOCIEDAD MINERA EL RETIRO S.A.S	6	8/11/2024	AUTO PARC No.986	Una vez verificado el expediente digital del Contrato de Concesión No. DGO-141, se realizan las siguientes recomendaciones a la sociedad MINERALES EL RETIRO SAS., titular minero:  3.1 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES  1. INFORMAR que una vez consultado el sistema integrado de gestión minera – SIGM AnnA Minería, se encontró que la sociedad titular del contrato de concesión No. DGO-141, NO ha presentado la constitución de la póliza de cumplimiento minero-ambiental por tres (3) años más a partir de la declaratoria de terminación de la concesión, de acuerdo con lo concluido en el numeral 3.1 del Concepto Técnico PARC No. 764 del 22 de octubre de 2024.  2. INFORMAR que durante la vigencia del contrato de concesión No. DGO-141, la sociedad titular no contó con Programa de Trabajos y Obras debidamente aprobado ni con licencia
DE	DGO-141		6	8/11/2024		octubre de 2024.  2. INFORMAR que durante la vigencia del contrato de concesión No. DGO-141, la sociedad titular no contó con Programa de



# ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES VERSIÓN: 2 ESTADOS Página 13 de 87

		4.	INFORMAR que conforme a lo concluido en el INFORME DE INTERPRETACIÓN DE IMAGENES SATELITALES generado por el Equipo de Observación Geoespacial del Centro de Monitoreo de la ANM con código No. INFORME-IMG-000632 del 13-09-2024, en el periodo evaluado (enero de 2022 – febrero de 2024) no se evidencian elementos que permitan inferir desarrollo de actividades extractivas, de acuerdo con lo concluido en el numeral 3.7 del Concepto Técnico PARC No. 764 del 22 de octubre de 2024.
		5.	INFORMAR que en la verificación final del área objeto de la concesión y verificación de bienes objeto de reversión concluyo en el numeral 3.8 del Concepto Técnico PARC No. 764 del 22 de octubre de 2024, lo siguiente:  RECIBO DE ÁREA  Mediante informe de interpretación de imágenes satelitales con código No. INFORME-IMG-000632 del 13-09-2024, elaborado por el Equipo de Observación Geoespacial del Centro de Monitoreo de la ANM, se verificó que no se evidencia actividad extractiva entre enero de 2022 y febrero de 2024; lo anterior, con el objeto de llevar a cabo el recibo del área.
			BIENES OBJETO DE REVERSIÓN  Mediante informe de interpretación de imágenes satelitales con código No. INFORME-IMG-000632 del 13-09-2024, elaborado por el Equipo de Observación Geoespacial del Centro de Monitoreo de la ANM, se verificó que no se evidencia maquinaria, equipos e infraestructura que puedan estar relacionados con actividades extractivas en el área del título DGO-141, en el periodo comprendido entre enero de 2022 y febrero de 2024.



### ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES VERSIÓN: 2 ESTADOS CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008 VERSIÓN: 2

Página 14 de 87

CONDICIONES AMBIENTALES  Mediante informe de interpretación de imágenes satelitales con código No. INFORME-IMG-000632 del 13-09-2024, elaborado por el Equipo de Observación Geoespacial del Centro de Monitoreo de la ANM, se verificó que no se evidencian cambios en la vegetación y la tierra que podrían estar asociados a dichas actividades extractivas en el área del título DGO-141, en el periodo comprendido entre enero de 2022 y febrero de 2024.
6. INFORMAR que mediante Resolución VSC No. 000673 del 22 de diciembre de 2023, quedando debidamente ejecutoriada y en firme el 15 de marzo de 2024, resolvió "ARTÍCULO PRIMERO. – CONFIRMAR en su Integridad la Resolución VSC No. 000417 del 31 de agosto del 2020, mediante la cual se declaró la caducidad del Contrato de Concesión No. DGO-141, de acuerdo con lo concluido en el numeral 3.9 del Concepto Técnico PARC No. 764 del 22 de octubre de 2024.
7. INFORMAR que se procederá a la elaboración del acta que contenga la liquidación del Contrato de concesión No. DGO-141, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución VSC No. 000417 del 31 de agosto del 2020 y la cláusula vigésima del contrato de concesión.
8. Correr traslado del Concepto Técnico PARC No. 764 del 22 de octubre de 2024, a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, conforme a lo concluido en el informe de imágenes satelitales, para lo de su competencia.
9. Correr traslado del Concepto Técnico PARC No. 764 del 22 de octubre de 2024 a la alcaldía de Ginebra, Buga y Guacarí,



### ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008 VERSIÓN: 2

Página 15 de 87

departamento del Valle del Cauca, para su conocimiento y fines pertinentes.
10. INFORMAR que una vez consultado el reporte gráfico del Sistema Integral de Gestión Minera –SIGM, se encontró que a la fecha de elaboración del concepto técnico que se acoge en el presente acto administrativo, el área del contrato de concesión No. DGO-141, presenta las siguientes superposiciones:
<ul> <li>Superposición total. ZONA MACROFOCALIZADA – VALLE DEL CAUCA. Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. ACTUALIZACIÓN 8/12/2019.</li> <li>Superposición parcial. ZONA MICROFOCALIZADA – GINEBRA Y GUADALAJARA DE BUGA. Unidad de Restitución de Tierras – URT. ACTUALIZACIÓN</li> </ul>
<ul> <li>21/06/2024.</li> <li>Superposición parcial. RESERVA NATURAL BIOSFERA. CINTURON ANDINO - Ley 7 de 1948 - Decreto Único 1076 de 2015 art 2.2.2.1.3.7 - Administradora UAESPNN. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS. ACTUALIZACIÓN 28/09/2018.</li> <li>Superposición parcial. INFORMATIVO - DECLARATORIA DE RUTAS COLECTIVAS. AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS. ACTUALIZACIÓN 6/10/2019.</li> </ul>
<ol> <li>INFORMAR que a través del presente acto administrativo, se acoge el Concepto Técnico PARC No. 764 del 22 de octubre de 2024.</li> </ol>
12. Notificar el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

**ESTADOS** 

Página 16 de 87

		l l				
						DISPOSICIONES
						Una vez verificado el expediente digital de la solicitud de formalización de minería tradicional No. EGF-141 se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero LUIS EFREN MARTINEZ REY.
						3.1 REQUERIMIENTOS
						1. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 al titular minero del Contrato de Concesión No. EGF-141, para que dé cumplimiento a las instrucciones técnicas señaladas en los numerales 7.1 y 8.12 del Informe de Visita de Fiscalización Integral PARC No. 223 del 27 de septiembre de 2024, referentes a:
CONTRATO DE CONCESION	EGF-141	LUIS EFRÉN MARTÍNEZ REY	12	8/11/2024	AUTO PARC No.987	<ol> <li>Diseñar manual de operación segura para la maquinaria y equipo</li> <li>Contar sistema con su respectivo registro de medición de ruido y vibración para identificar las máquinas que generen niveles de presión sonora superiores a los límites permisibles.</li> <li>Actualizar plano de riesgos</li> <li>Instalar extintor en la retroexcavadora</li> <li>Instalar cinta amarilla de precaución nuevamente en frente suspendido</li> <li>Instalar señalización en labores de preparación y desarrollo</li> <li>Señalizar labores suspendidas</li> <li>Continuar con la conformación de terrazas en el sector 2</li> <li>Continuar con el diseño de la vía para acceder al nivel superior del sector 3, con el propósito de entrar a corregir la estabilidad de los taludes del área suspendida en el sentido norte-sur.</li> </ol>



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

**ESTADOS** 

Página 17 de 87

		Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001, para que allegue un informe de cumplimiento que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. Lo cual será verificado en próxima visita.
		3.2 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES
		1. Reiterar la medida de seguridad impartida en campo de suspensión de actividades en el sector 3, teniendo en cuenta que no se levanta la medida de suspensión hasta tanto se finalice el diseño de la vía que permite acceder a la plataforma del sector 3, la cual será objeto de verificación en la próxima visita de fiscalización. Se levantará la medida cuando la autoridad minera verifique el cumplimiento del plan de mejoramiento, de acuerdo con el numeral 7.1 - Medida de Seguridad del Informe de Visita de Fiscalización Integral PARC No. 223 del 27 de septiembre de 2024.
		2. Ordenar dar cumplimiento al Decreto 539 del 08 de abril de 2022 "Por el cual se expide el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto", de acuerdo con lo recomendado en el numeral 7.1 y 8.11 del Informe de Visita de Fiscalización Integral PARC No. 223 del 27 de septiembre de 2024.
		<ol> <li>Ordenar dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" respecto al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud</li> </ol>



### ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES VERSIÓN: 2 ESTADOS CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008 VERSIÓN: 2

Página 18 de 87

			en el Trabajo", de acuerdo con lo recomendado en el numeral 7.1 y 8.11 del Informe de Visita de Fiscalización Integral PARC No. 223 del 27 de septiembre de 2024.
		3.	Informar que se dio cumplimiento a las No conformidades MT 07 - MANEJO TÉCNICO INADECUADO DE LAS EXPLOTACIONES MINERAS. TALUDES, MACHONES, GEOMETRÍA DIFERENTE, y MT 01 - INCUMPLIMIENTO O CAMBIOS EN EL MÉTODO DE EXPLOTACIÓN EVIDENCIADO EN CAMPO CON RELACIÓN A LO APROBADO EN EL PTO O PTI, las cuales habían sido requeridas bajo apremio de multa en los numerales 1 y 2 del ítem de requerimientos del Auto PARC No. 848 del 11 de noviembre de 2022, notificado en Estado PARC No. 145 del 15 de noviembre de 2022 y reiteradas en el numeral 6 del Informe de Visita de Fiscalización Integral PARC No 45 del 21 de julio de 2023. De acuerdo con la evaluación realizada en el numeral 4 del Informe de Visita de Fiscalización Integral PARC No. 223 del 27 de septiembre de 2024.
		4.	<b>Declarar el cumplimiento</b> de las instrucciones técnicas establecidas en los numerales 8.1 y 10.8 del Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 318 del 21 de octubre de 2022, señaladas como no cumplidas en el numeral 4 del Informe de Visita de Fiscalización Integral PARC No.45 del 21 de julio de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8.14 del Informe de Visita de Fiscalización Integral PARC No. 223 del 27 de septiembre de 2024.
		5.	Informar que como resultado de la visita efectuada se pudo constatar que el título minero EGF-141 se encuentra con actividad minera, que todas las actividades adelantadas por el



# ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008 VERSIÓN: 2 Página, 19, de, 87

	Página 19 de 87
mismas se llevan a cabo dentr y los registros de producció concuerdan con las declaracio de regalías presentadas por el  6. Informar que como resultado constatar que el título minero de extracción ilícita de mine dispuesto en el numeral 8. Fiscalización Integral PARC N 2024.  7. Recordar al titular minero No. al día con las obligaciones aplia según la etapa contractual, formularios para la declaración regalías, presentación de los fo obligaciones que sean impartid de concesión, de conformidad 8.10 del Informe de Visita de 223 del 27 de septiembre de 2!  8. Informar que, a través del pacoge el Informe de Visita de 223 del 27 de septiembre de 2!  9. Informar que la Agencia Nacio en cualquier momento una nu	de la visita efectuada se pudo EGF-141 no presenta presencia erales, de conformidad con lo 14 del Informe de Visita de o. 223 del 27 de septiembre de EGF-141 que, debe mantenerse cables derivadas del título minero es decir, presentación de los n de producción y liquidación de rmatos básicos mineros y demás as durante la vida útil del contrato con lo dispuesto en el numeral Fiscalización Integral PARC No. 024. presente acto administrativo, se Fiscalización Integral PARC No. 024. presente acto administrativo, se Fiscalización Integral PARC No. 024. presente acto administrativo, se Fiscalización Integral PARC No. 024. presente acto administrativo, se Fiscalización Integral PARC No. 024. presente acto administrativo, se Fiscalización Integral PARC No. 024. presente acto administrativo, se Fiscalización Integral PARC No. 024. presente acto administrativo, se Fiscalización Integral PARC No. 024. presente acto administrativo, se Fiscalización Integral PARC No. 024. presente acto administrativo, se Fiscalización Integral PARC No. 024. presente acto administrativo, se Fiscalización Integral PARC No. 024. presente acto administrativo, se Fiscalización Integral PARC No. 024. presente acto administrativo, se Fiscalización Integral PARC No. 024. presente acto administrativo, se Fiscalización Integral PARC No. 024. presente acto administrativo para verificar el la visita del contrato actor del producción para verificar el la visita del contrato actor del producción para verificar el la visita del producción para verifi
cumplimiento de las normas de como de las obligaciones pend  10. Informar que el presente acto lo tanto, no admite recurso.  11. Notificar el presente acto admir	administrativo es de trámite, por
en el artículo 269 de la Ley 685	5 de 2001.



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

**ESTADOS** 

Página 20 de 87

						DISPONE
CONTRATO DE CONCESION	HDO-141	ELIZABETH IBARRA GOMEZ	32	12/11/2024	AUTO PARC No.988	ARTÍCULO PRIMERO: No Aprobar la información de reconciliación de recursos y reservas minerales presentado en cumplimiento del artículo tercero de la resolución 100 de marzo de 2020 modificada por el artículo primero de la resolución 514 de mayo de 2023, correspondiente al Contrato de Concesión No. HDO-141 de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente Auto y de conformidad con el Concepto Técnico PARC No. 782 del 07 de noviembre de 2024, el cual se acoge en este acto administrativo y hace parte integral del mismo.  ARTÍCULO SEGUNDO: En consecuencia, de lo anterior, se Requiere a la titular del Contrato de Concesión No. HDO-141, una sola vez bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 8 de la resolución 100 del 17 de marzo de 2020, para que allegue las correcciones y/o adiciones correspondientes a la presentación de la información de reconciliación de recursos y reservas minerales presentado en cumplimiento del artículo tercero de la resolución 100 del 17
DE	HDO-141	ELIZABETH IBARRA GOMEZ	32	12/11/2024		que allegue las <b>correcciones y/o adiciones</b> correspondientes a la presentación de la información de reconciliación de recursos y reservas minerales presentado en
						[] 3.3. CORRECCIONES Y/O ADICIONES
						A continuación, se presentan las correcciones y/o adiciones necesarias para la adecuada



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

#### **ESTADOS**

Página 21 de 87

estimación de las reservas del Contrato de Concesión HDO - 141:
1. Se recomienda REQUERIR el dimensionamiento geométrico de la explotación y los parámetros de diseño en las labores desarrolladas, acorde a criterios del método de explotación seleccionado, para la vida útil del proyecto minero.
2. Se recomienda REQUERIR el cálculo de acarreo del mineral, cálculo de rendimientos, productividad horaria del equipo disponibilidad horas programadas, factores de eficiencia, vida útil, programa de mantenimiento.
3. Se recomienda REQUERIR el cronograma de actividades con el requerimiento de personal, cantidades de obra, producción, rendimientos de turno, periodos de tiempo con labores proyectadas a corto plazo, mediano y largo plazo, se incluye los requerimientos de personal, cantidades de obra, producción, rendimientos de turno, periodos de tiempo.
4. Se recomienda REQUERIR la presentación de la descripción del recurso humano a utilizar, según su labor desarrollada, organigrama donde se incluya la ejecución de los trabajos mineros, ambientales y de seguridad.
5. Se recomienda REQUERIR la descripción del tipo de infraestructura existente en el área minera y su relación al proyecto minero.
6. Se recomienda REQUERIR la presentación de



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

#### **ESTADOS**

Página 22 de 87

estudio de mercado en donde se incluya: Factibilidad del proyecto, Tendencias y proyecciones del mercado interno (local y regional) y mercado externo (nacional e internacional), Estimación de oferta y demanda, Requisitos de calidad, tenores y especificación de productos, Estimación de precios y ventas, Estrategia de comercialización, Análisis de riesgos comerciales.  7. Se recomienda REQUERIR la presentación de evaluación financiera del proyecto respecto a las inversiones realizadas y activos existentes, proyección de inversiones durante la vida útil del proyecto, análisis de costos de capital y de operación, cálculos de costos unitarios y costos totales de producción, comparación con los costos de subsector regional, Análisis financiero (cálculos de flujo de caja y retorno financiero), VPN, TIR y periodo de retorno de la inversión, Flujo de fondos antes de financiamiento calculando TIR y VPN, flujo de fondos después de financiamiento y antes de impuestos calculando TIR y VPN, flujo de fondos después de financiamiento y después de impuestos calculando TIR y VPN.  8. Se recomienda REQUERIR la descripción de actividades relacionadas con cierres parciales de las labores mineras, actividades de recuperación geomorfológica, cronograma de actividades, inversiones contempladas a realizar. Plano de recuperación geomorfológica y paisajística del sistema alterado escala según magnitud proyecto a escala 1:500, 1:1000, 1:2000 o 1:5000 o menor dependiendo las características y magnitud del proyecto.



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

#### **ESTADOS**

Página 23 de 87

L L
9. Se recomienda REQUERIR información relacionada con las actividades de cierre y abandono, tipo de cierre (inicial, progresivo, temporal, final, parcial, post-cierre), incluir cronograma de actividades. Especificar las inversiones a realizar. Incluir plano de cierre y abandono minero a escala 1:500, 1:1000, 1:2000 o 1:5000 o menor dependiendo las características y magnitud del proyecto.
10.Se recomienda REQUERIR las actividades sociales adelantadas con la comunidad del área de influencia del proyecto minero, como parte de la gestión social (presentar documentos, registros fotográficos, actas de reuniones, etc., que soporten estas actividades).
11.Se recomienda REQUERIR las inversiones realizadas o por realizar en el área de influencia del proyecto minero, estas inversiones deben estar incluidas en el análisis de la información financiera presentada.
12.Se recomienda REQUERIR completar complementar la información de la categorización de las reservas minerales en los siguientes aspectos: Reservas Probables y Reservas Probadas, Estimación para cada categorización, Fecha de datos de corte de estimación de las reservas minerales, Agotamiento de reservas.
Se recomienda REQUERIR la presentación de información relacionada con la proyección de producción año a año durante la vida del proyecto, de acuerdo al mineral o minerales definidos de acuerdo con la estimación y



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

que a continuación se relacionan, esta autoridad procederá con la elaboración de un Concepto Técnico independiente que será acogido por auto que se le notificará oportunamente a la titular

**ESTADOS** 

Página 24 de 87

	Fayina 24 de 67
	categorización de las reservas minerales. Adicionalmente indicar la duración o vida útil del proyecto con base a las reservas minerales (probables y probadas). []
	PARAGRAFO: Para presentar la información requerida, se les otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído para que subsane; si trascurrido el término no ha allegado lo requerido, o se allega extemporáneamente o la misma no cumple, se dará aplicación a lo previsto en el artículo 287 de la Ley 685 del 2001 y el artículo 8 de la resolución de 100 de marzo de 2020 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.
	ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR de acuerdo a lo concluido en el numeral 4.2 del Concepto Técnico PARC No. 782 del 07 de noviembre de 2024 que, a la fecha el título no cuenta con viabilidad ambiental. Sin perjuicio de lo anterior, mediante Auto PARC No. 799 del 29 de agosto de 2024, notificado por Estado PARC No. 089 del 30 de agosto de 2024 le fue requerido a la titular minera la presentación de la copia del acto administrativo y constancia de ejecutoria, mediante la cual se otorga Licencia ambiental al Contrato de Concesión No. HDO-141.
	ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR de acuerdo a lo concluido en el numeral 4.2 del Concepto Técnico PARC No. 782 del 07 de noviembre de 2024 que frente a las área superpuesta con zonas excluibles del Sistema de Áreas Protegidas. Bocas del Palo

minera.



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

**VERSIÓN: 2** 

#### **ESTADOS**

Página 25 de 87

 Superposición parcial. Sistema de Áreas Protegidas. Bocas del Palo DISTRITOS DE CONSERVACIÓN DE SUELOS BOCAS DEL PALO. ACUERDO CD 012 DE FECHA 26/04/2024, POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA UN ÁREA PROTEGIDA DEL ORDEN REGIONAL Y SE ADOPTA EL PLAN DE MANEJO DEL DISTRITO DE CONSERVACIÓN DE SUELOS BOCAS DEL PALO, EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ. CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC. TOMADO DEL RUNAP CON FECHA DE ACTUALIZACIÓN DEL 24/06/2024. Registro Único Nacional de Áreas Protegidas. Fecha de actualización:24/06/2024.

ARTÍCULO QUINTO: INFORMAR atendiendo lo concluido en el numeral 4.4 del Concepto Técnico PARC No. 782 del 07 de noviembre de 2024 que, de acuerdo al Decreto 1666 del 21 de octubre de 2016, por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía No. 1073 de 2015, con base en las características del Programa de Trabajos y Obras PTO aprobado para el contrato de concesión No. HDO-141 este último se clasifica como de pequeña minería.

ARTÍCULO SEXTO: RECORDAR a la sociedad titular minera conforme lo recomendado y concluido en el numeral 4.6 del Concepto Técnico No. 782 del 07 de noviembre de 2024 que debe dar continuo cumplimiento a las normas establecidas en el Decreto 0539 del 08 de abril de 2022 del Ministerio de Minas y Energía, por el cual se establece el Reglamento de Seguridad en las Labores Mineras a cielo abierto y con lo contemplado en el Decreto 35 de 1994 en cuanto a la seguridad Minera y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y demás normas



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

**ESTADOS** 

Página 26 de 87

establecidas por el Ministerio de Trabajo.
ARTÍCULO SÉPTIMO: INFORMAR que una vez consultado el reporte gráfico del Sistema Integral de Gestión Minera –SIGM, se encontró que, el área del Contrato de Concesión No. HDO-141, presenta las siguientes superposiciones:
<ul> <li>Superposición parcial. Áreas susceptibles de la minería, ÁREA INFORMATIVA SUSCEPTIBLE DE ACTIVIDAD MINERA - CONCERTACIÓN MUNICIPIO JAMUNDÍ Agencia Nacional de Minería - ANM Fecha de actualización:29/11/2018</li> <li>Superposición parcial. Sistema de Áreas Protegidas. Bocas del Palo DISTRITOS DE CONSERVACIÓN DE SUELOS BOCAS DEL PALO. ACUERDO CD 012 DE FECHA 26/04/2024, POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA UN ÁREA PROTEGIDA DEL ORDEN REGIONAL Y SE ADOPTA EL PLAN DE MANEJO DEL DISTRITO DE CONSERVACIÓN DE SUELOS BOCAS DEL PALO, EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ. CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC. TOMADO DEL RUNAP CON FECHA DE ACTUALIZACIÓN DEL 24/06/2024. Registro Único Nacional de Áreas Protegidas. Fecha de actualización:24/06/2024.</li> <li>Superposición total. Zona Macrofocalizada</li> <li>Superposición Total. Zona Macrofocalizada</li> </ul>
ARTÍCULO OCTAVO: Informar a la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A. que la titular del Contrato de Concesión No. HDO-



# ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008 VERSIÓN: 2 ESTADOS Página 27 de 87

		i agilia 21 de 01
	141 fue requerida bajo apremio de multa a que la mentada compañía, otorgó le cumplimiento disposiciones legales con 685 de 2001 y Resolución 338 de 2014 vigente desde el 11 de febrero de 2024 le 2025; hasta por TREINTA Y SIETE MILI CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENT PESOS M/CTE (\$37.849.856,00) para a de las obligaciones minero ambientales declaratoria de caducidad del título.  ARTÍCULO NOVENO Notifíquese por Contrato de Concesión No. HDO-141, establecido en el artículo 269 del Código ARTÍCULO DÉCIMO: Contra el presente alguno, por ser un acto administrativo de con el artículo 75 del Código Procedimies Contencioso Administrativo.	a Póliza de seguro de cesiones minerales Ley A No. 45-43-101005739; nasta el 11 de febrero de LONES OCHOCIENTOS OS CINCUENTA Y SEIS amparar el cumplimiento; el pago de multas y la Estado a la titular del de conformidad con lo de Minas.  auto no procede recurso e trámite de conformidad



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

**ESTADOS** 

Página 28 de 87

		•				
						DISPOSICIONES
						Una vez verificado el expediente digital del Contrato de Concesión No. GIJ-093, se realizan las siguientes recomendaciones y requerimientos al señor Miguel Ángel Medina Hernández, en calidad de titular minero:  3.1 REQUERIMIENTOS
CONTRATO DE CONCESION	GIJ-093	MIGUEL ANGEL MEDINA HERNANDEZ	5	12/11/2024	AUTO PARC No.989	1. Requerir al titular del contrato de concesión No.GIJ-093, para que aporte las pruebas de orden técnico o económico que sustenten la solicitud de suspensión de actividades presentada con el radicado No. 20241003205372 del 17 de junio de 2024, así como indicar el periodo (fecha inicial fecha final) de su interés, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de presente acto. Para lo cual, se le otorga un plazo de un (01) mes, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, para dar cumplimiento a lo requerido.
						3.2. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES
						Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.
						<ol> <li>Notificar el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 – Código de Minas.</li> </ol>



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

**ESTADOS** 

Página 29 de 87

		L				
CONTRATO DE CONCESION	18258	PEGOMAX SAS	13	12/11/2024	AUTO PARC No.990	Una vez verificado el expediente digital del Contrato de Concesión No. 18258, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero:  3.1 REQUERIMIENTOS  1. Requerir al titular del Contrato de Concesión No. 18258, el cumplimiento de las instrucciones técnicas impartidas en los numerales 10 y 11.8 del Informe de Visita de Fiscalización Integral PARC No.235 del 22 de octubre de 2024, dentro de los plazos otorgados, lo cual será objeto de verificación en la próxima visita de fiscalización."  3.2 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES  1. Informar al titular del Contrato de Concesión No. 18258 que, como resultado de la inspección efectuada se pudo constatar que el título minero se encuentra inactivo. Al momento de la visita no se realizan labores mineras de explotación; los colaboradores estaban realizando mantenimiento en el área de la planta de beneficio que según lo informado si se encuentra activa con un proceso de trituración molienda y clasificación del material que se encuentra en los patios de acopio. Así también se indica que no se evidencia presencia de minería ilícita dentro
						la planta de beneficio que según lo informado si se encuentra activa con un proceso de trituración molienda y clasificación del material que se encuentra en los patios de acopio. Así también



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

**ESTADOS** 

Página 30 de 87

	fuera del área otorgada y su reiterado incumplimiento"., a la cual mediante Informe de Visita de Fiscalización Integral PARC No. 10 del 28 de febrero de 2023, acogida mediante AUTO PARC AUTO PARC No. 124 del 31 de marzo de 2023, notificado por estado PARC No. 39 del 03 de abril de 2023 se recomendó de acuerdo a lo observado en el Frente No 1, instalar mojón de referencia para delimitar el límite del contrato y la explotación, no pudo ser verificada en la visita de campo, toda vez que no se están adelantando actividades de explotación.
	3. Informar al titular del Contrato de Concesión No. 18258 que, las instrucciones técnicas impartidas mediante Informe de Visita de Fiscalización Integral PARC No. 299 del 15 de octubre de 2021, Auto PARC No. 776 del 26 de octubre de 2021, notificado por Estado PARC No. 084 del 27 de octubre de 2021, se dan por CUMPLIDAS.
	4. Informar al titular del Contrato de Concesión No. 18258 que, las No conformidades e instrucciones técnicas impartidas Informe de Visita de Fiscalización Integral PARC No. 10 del 28 de febrero de 2023, Mediante AUTO PARC AUTO PARC No. 124 del 31 de marzo de 2023, notificado por estado PARC No. 39 del 03 de abril de 2023, se dan por CUMPLIDAS.
	5. Recordar a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 18258 que deben mantenerse al día con las obligaciones aplicables derivadas del título minero según la etapa contractual, es decir, formularios para la declaración y liquidación de regalías, formatos básicos mineros y demás obligaciones que sean impartidas durante la vida útil del título minero.



# ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES VERSIÓN: 2 ESTADOS Página 31 de 87

						<ul> <li>6. Informar que, a través del presente acto administrativo de trámite, se acoge el Informe de Fiscalización Integral PARC No. 235 del 22 de octubre de 2024.</li> <li>7. Informar que el presente acto administrativo es de trámite, por lo tanto, no admite recurso.</li> <li>8. Notificar el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ul>
CONTRATO DE CONCESION	ILV-09171	AGROINDUSTRIAL Y MINERA DEL CAUCA S.A.S	19	12/11/2024	AUTO PARC No.991	Una vez verificado el expediente digital del Contrato de Concesión No. ILV-09171, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero:  3.1. REQUERIMIENTOS  1. Requerir bajo apremio de caducidad al titular del Contrato de Concesión No. ILV-09171, de conformidad con lo establecido en el Artículo 112 de la Ley 685 de 2001, literal "c) La no realización de los trabajos y obras dentro de los términos establecidos en este Código o su suspensión no autorizada por más de seis (6) meses continuos; de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11.6 del Informe de Visita de Fiscalización Integral PARC No. 234 del 21 de octubre de 2024, tipificado como la No conformidad código GNR 02 "Labores mineras suspendidas por más de seis (6) meses sin causa justa y sin autorización alguna."  Para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que allegue



### ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008 VERSIÓN: 2

#### **ESTADOS**

Página 32 de 87

<b>'</b>	
	un informe de cumplimiento que evidencie la aplicación del correctivo y subsane la falta.
	2. Requerir bajo apremio de multa al titular del Contrato de Concesión No. ILV-09171, de conformidad con lo establecido en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001 y lo dispuesto en el numeral 11.6 del Informe de Visita de Fiscalización Integral PARC No. 234 del 21 de octubre de 2024, tipificado como la No conformidad código MT 05 "La producción trimestral y/o semestral reportadas en las declaraciones de producción, liquidación y pago de las regalías y/o compensaciones y/o FBM ante la Agencia Nacional de Minería, no concuerdan con registros e inventarios actualizados de la producción en boca o borde de mina y/o sitios de acopio."
	Para por la cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.
	3. Requerir bajo apremio de multa al titular del Contrato de Concesión No. ILV-09171, de conformidad con lo establecido en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001 y lo dispuesto en el numeral 11.6 del Informe de Visita de Fiscalización Integral PARC No. 234 del 21 de octubre de 2024, tipificado como la No conformidad código SHM-09 "No dispone de instalaciones sanitarias y servicio de higiene para los trabajadores."
	Para por la cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para



## ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES VERSIÓN: 2 ESTADOS CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008 VERSIÓN: 2

Página 33 de 87

	que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.
	4. Requerir bajo apremio de multa al titular del Contrato de Concesión No. ILV-09171, de conformidad con lo establecido en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001 y lo dispuesto en el numeral 11.6 del Informe de Visita de Fiscalización Integral PARC No. 234 del 21 de octubre de 2024, tipificado como la No conformidad código SHM 14 "Incumplimiento en aspectos relacionados con sostenimiento en labores mineras."
	Para por la cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.
	5. Requerir bajo apremio de multa al titular del Contrato de Concesión No. ILV-09171, de conformidad con lo establecido en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001 y lo dispuesto en el numeral 11.6 del Informe de Visita de Fiscalización Integral PARC No. 234 del 21 de octubre de 2024, tipificado como la No conformidad código SHM 29 "No contar con persona(s) responsable del plan de ventilación."
	Para por la cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.
	6. Requerir bajo apremio de multa al titular del Contrato de Concesión No. ILV-09171, de conformidad con lo establecido en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001 y lo dispuesto en el



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

#### **ESTADOS**

Página 34 de 87

visita se manifiesta que no se realizan labores mineras de explotación, toda vez que, la situación de orden público presente en la zona no permite el desarrollo del proyecto, de igual forma la situación económica de la empresa y la escasez de personal para vincularse como colaboradores directos de la compañía, razones por las cuales radicaron solicitud de suspensión

		numeral 11.6 del Informe de Visita de Fiscalización Integral PARC No. 234 del 21 de octubre de 2024, tipificado como la No conformidad código <b>SHM 30</b> "No contar con persona(s) responsable del plan de sostenimiento."
		Para por la cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.
		7. Requerir al titular del contrato de concesión No. ILV-09171 el cumplimiento de las instrucciones técnicas establecidas en los numerales 10., 11.7 y 11.8 del Informe de Visita de Fiscalización Integral PARC No. 234 del 21 de octubre de 2024, dentro de los plazos otorgados, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento acarrea, lo cual será verificado en la próxima visita de fiscalización.
		3.2 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES
		1. Informar al titular del Contrato de Concesión No. ILV-09171 que, como resultado de la inspección efectuada se pudo constatar que el título minero se encuentra inactivo, que todas las actividades adelantadas por el titular minero NO corresponden con la etapa contractual y que las mismas se llevan a cabo dentro del polígono otorgado. Al momento de la



### ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008 VERSIÓN: 2

Página 35 de 87



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

#### **ESTADOS**

Página 36 de 87

	Pagina 36 de 87
	<ol> <li>Informar a la aseguradora Previsora, que para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que la sociedad tomadora de la póliza minero ambiental Póliza de Cumplimiento No. 3016630, con vigencia desde el 27 de diciembre de 2023 al 27 de diciembre 2024, titular del Contrato de Concesión No. ILV-09171 ha sido requerida bajo apremio de multa y caducidad. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería. Por tal razón, se remite copia del presente auto.</li> <li>Informar que, a través del presente acto administrativo de trámite, se acoge el Informe de Fiscalización Integral PARC No. 234 del 21 de octubre de 2024.</li> <li>Informar que el presente acto administrativo es de trámite, por lo tanto, no admite recurso.</li> <li>Notificar el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

**ESTADOS** 

Página 37 de 87

						<u> </u>
CONTRATO DE CONCESION	IJI-09091	MORALTRA S.A.S	10	12/11/2024	AUTO PARC No.992	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. IJI-09091, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones a la sociedad MORALTRA SAS, titular minero:  3.1. APROBACIONES  1. Aprobar el Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías para mineral de arenas de rio correspondientes al I y III trimestre de 2024, de acuerdo con lo concluido y recomendado en el numeral 3.6 del Concepto Técnico PARC No. 779 del 05 de noviembre de 2024.  2. Aprobar el Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías para mineral de arenas de rio correspondientes al II trimestre de 2024, de acuerdo con lo concluido y recomendado en el numeral 3.7 del Concepto Técnico PARC No. 779 del 05 de noviembre de 2024.  3.2 REQUERIMIENTOS  1. Requerir a la sociedad titular del contrato de concesión No. IJI-09091, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artícula 115 de la Ley 685 de 2001, para que
DE	131-03031				No.992	Técnico PARC No. 779 del 05 de noviembre de 2024.  3.2 REQUERIMIENTOS  1. Requerir a la sociedad titular del contrato de concesión No. IJI-



### CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008 ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES

VERSIÓN: 2

**ESTADOS** 

Página 38 de 87

				l ugilla de de d'
				plazo mayor para hacerlo, de en el Artículo 287 de la Ley 685
			3.3 RECOMENDACIONES Y OTRAS D	ISPOSICIONES
			septiembre de 2023, les fue apremio de multa, que a la fech de acuerdo con lo concluido e Técnico PARC No. 779 del 05	o en Estado No. 117 del 28 de e realizado requerimiento bajo na persiste dicho incumplimiento, n el numeral 3.10 del Concepto 5 de noviembre de 2024, por lo acto administrativo separado se
			Concepto Técnico PARC No. 7 que la Póliza de Cumplimiento 994000000394 Anexo:1, e Aseguradora Solidaria de Color enero de 2024 hasta el 26 de Plataforma Anna Minería mo radicado No. 92265-0 del 08 de través del mismo medio ele acogida mediante acto adminis disposiciones que en derecho h	el contrato de concesión No. IJI- concluido en el numeral 3.1 del 79 del 05 de noviembre de 2024, o Minero Ambiental No. 660-46- expedida por la compañía mbia con vigencia desde el 26 de e enero de 2025, recibida en la ediante evento No. 544210 y e marzo de 2024, fue evaluada a ectrónico, evaluación que será strativo en el que se librarán las naya lugar, la cual será notificada procedimientos establecidos en
			Informar a la sociedad titular d     09091, que de conformidad co	el contrato de concesión No. IJI- n lo concluido en el numeral 3.4



# ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008 VERSIÓN: 2

Página 39 de 87

	ragilla 39 de 07
2024, se recibió en el Nuevo Minera (SIGM) Anna Minería radicado No. 68111-1 del 28 de Básico Minero Anual 2022, el ce del mismo medio electrónico, mediante acto administrativo disposiciones que en derech notificada oportunamente co establecidos en la normatividado 4. Informar a la sociedad titular de 09091, que de conformidad co del Concepto Técnico PARC No. 2024, se recibió en el Nuevo Minera (SIGM) Anna Minería radicado No.94180-0 del 13 de Minero Anual 2023, el cual fur mismo medio electrónico, el mediante acto administrativo disposiciones que en derech notificada oportunamente co establecidos en la normatividado 5. Informar a la sociedad titular de 09091, que el cumplimiento de mediante Auto PARC No. 4 notificado por Estado PARC No. 4	del contrato de concesión No. IJI- n lo concluido en el numeral 3.5 No. 779 del 05 de noviembre de o Sistema Integrado de Gestión mediante evento No.556240 y e abril de 2024, el Formato Básico e evaluado técnica a través del evaluación que será acogida o en el que se librarán las ho haya lugar, las cual será informe a los procedimientos d vigente.  del contrato de concesión No. IJI- e los requerimientos efectuados 77 del 21 de mayo de 2024, en 56 del 23 de mayo de 2024, en
el cual se acogió el acogió el Ir Integral PARC No. 97 del 30 de	nforme de Visita de Fiscalización e abril de 2024, serán verificados ación minera, de conformidad con



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

#### **ESTADOS**

Página 40 de 87

	lo concluido en el numeral 3.9 del Concepto Técnico PARC No. 779 del 05 de noviembre de 2024.  6. Informar a la sociedad titular del contrato de concesión No. IJI-09091, respecto al trámite de la solicitud de suspensión o disminución de la explotación, presentada en el Sistema Integrado de Gestión Minera (SIGM)- AnnA Minería, con el número de evento: 248554 y número de radicado:27159-0 del 04 de junio de 2021, de la cual se presentó desistimiento mediante oficio con radicado No. 20241003200182 del 13 de junio de 2024, que la autoridad minera se pronunciara mediante el acto administrativo correspondiente para resolver de fondo su solitud, de acuerdo con lo concluido en el numeral 3.12 del Concepto Técnico PARC No. 779 del 05 de noviembre de 2024.  7. Informar que el titulo minero No. IJI-09091 SI se encuentra publicado como explotador minero autorizado, en el listado del Registro Único de Comercializadores de Minerales – RUCOM, de acuerdo con lo concluido en el numeral 3.13 del Concepto Técnico PARC No. 779 del 05 de noviembre de 2024.
	8. <b>Informar</b> a la Aseguradora Solidaria de Colombia para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza No. 660-46-994000000394 Anexo:1 con vigencia desde el 26 de enero de 2024 hasta el 26 de enero de 2025, ha sido requerido bajo apremio de multa. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería "Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones", por tal razón, se remite copia del presente auto.



### CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008 ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES

#### **ESTADOS**

Página 41 de 87

VERSIÓN: 2



# ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES VERSIÓN: 2 ESTADOS Página 42 de 87

			r agina 42 de 67
		Nombre: Rio Cauca; Fuento Codazzi – IGAC; Fecha de Ad 10. <b>Informar</b> que a través del p	resente acto administrativo, se RC No.779 del 05 de noviembre administrativo es de trámite, por administrativo, conforme lo



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

**ESTADOS** 

Página 43 de 87



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

**ESTADOS** 

Página 44 de 87

	anexo, en la plataforma–AnnA Minería, de acuerdo a lo concluido en el numeral 3.2 del Concepto Técnico de Recibo de Área PARC No. 707 del 20 de septiembre de 2024.
	3. Informar que mediante Informe de interpretación de imágenes para la detección de actividades mineras mediante el uso de imágenes satelitales ópticas en el título OJI-08591 se emitió el (INFORME-IMG-000629-13-09-2024) el cual concluyó que con base en la aplicación de la metodología desarrollada por el Equipo de Observación Geoespacial de la ANM y teniendo en cuenta que se aplicó dicha metodología a las imágenes Planet de febrero de 2022 y julio de 2024, que en el periodo evaluado no se evidencian elementos que permitan inferir desarrollo de actividades extractivas dentro del área del citato titulo minero, de acuerdo a lo concluido en el numeral 3.4 del Concepto Técnico de Recibo de Área PARC No. 707 del 20 de septiembre de 2024.
	4. Informar que mediante la Resolución No. VSC- 359 de 20 de marzo de 2024 " POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESION No. OJI-08591 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES proferida por la Agencia Nacional de Minería ANM, que declaró la caducidad del contrato de concesión No. OJI-08591, dicho acto administrativo quedó ejecutoriado y en firme el día 19 de juno de 2024, de acuerdo a lo concluido en los numerales 3.4 y 3.5 del Concepto Técnico de Recibo de Área PARC No. 707 del 20 de septiembre de 2024.
	5. <b>Correr traslado</b> a la autoridad ambiental competente Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC de acuerdo a los hallazgos evidenciados dentro del Informe imágenes satelitales ópticas en el título OJI-08591 (INFORME-IMG-000629-13-09-2024), en cuanto a los aspectos



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

#### **ESTADOS**

ambientales para lo de su competencia, de acuerdo a lo concluido en el inciso 1 del numeral 3.6 del Concepto Técnico de Recibo de Área PARC No. 707 del 20 de septiembre de 2024.  6. Correr trastado a la Alcadida Municipal de Vijes Valle del Cauca del Informe imágenes satelitales ópticas en el título OJI-08591 (INFORME-IMG-000629-13-09-2024), para lo de su conocimiento y fines legales pertinentes, de acuerdo a lo concluido en el inciso 2 del numeral 3.6 del Concepto Técnico de Recibo de Área PARC No. 707 del 20 de septiembre de 2024.  7. Recomendar a la sociedad titular, suscribir el acta que contenga la liquidación del contrato según lo establecido en Clausula Vigésima primera del contrato de concesión No OJI-08591, de acuerdo a lo concluido en el inciso 1 del numeral 3.7 del Concepto Técnico de Recibo de Área PARC No. 707 del 20 de septiembre de 2024.  8. Informar Evaluadas las obligaciones contractuales del Título Minero No. OJI-08591 causadas hasta la fecha de elaboración del presente concepto técnico, se indica que el títular NO se encuentra al día.  9. Informar que evaluadas las obligaciones contractuales del Título Minero No. OJI-08591 causadas, se indica que el títular NO se encuentra al día.  9. Informar que evaluadas las obligaciones contractuales del Título Minero No. OJI-08591 causadas, se indica que el títular NO se encuentra al día.  9. Informar que evaluadas las obligaciones contractuales del Título Minero No. OJI-08591 causadas, se indica que el títular NO se encuentra al día.  9. Informar que evaluadas las obligaciones contractuales del Título Minero No. OJI-08591 causadas, se indica que el títular NO se encuentra al día.  9. Informar que evaluadas las obligaciones contractuales del Título Minero No. OJI-08591 causadas, se indica que el títular NO se encuentra al día. de acuerdo a lo concluido en el inciso 2 del numeral 3.7 del Concepto Técnico PARC No.707 del 20 de septiembre de 2024.  10. Informar que, a través del presente acto administrativo, se acoge el Concepto Técnico de Recibo de Área PA	,		Página 45 de 87
		concluido en el inciso 1 del de Recibo de Área PARC No 6. Correr traslado a la Alcaldía del Informe imágenes satelit (INFORME-IMG-000629-13-conocimiento y fines legal concluido en el inciso 2 del de Recibo de Área PARC No 7. Recomendar a la sociedad ti la liquidación del contrato vigésima primera del contra acuerdo a lo concluido en Concepto Técnico de Recibo septiembre de 2024. 8. Informar Evaluadas las ob Minero No. OJI-08591 causa del presente concepto técni encuentra al día. 9. Informar que evaluadas la Título Minero No. OJI-0859 NO se encuentra al día, de 2 del numeral 3.7 del Concepseptiembre de 2024. 10. Informar que, a través de acoge el Concepto Técnico del 20 de septiembre de 2021. 11. Informar que, el presente aco lo tanto, no admite recurso. 12. Notificar el presente aco	numeral 3.6 del Concepto Técnico 707 del 20 de septiembre de 2024. Municipal de Vijes Valle del Cauca ales ópticas en el título OJI-08591 09-2024), para lo de su es pertinentes, de acuerdo a lo numeral 3.6 del Concepto Técnico 707 del 20 de septiembre de 2024. tular, suscribir el acta que contenga según lo establecido en Cláusula to de concesión No OJI-08591, de el inciso 1 del numeral 3.7 del o de Área PARC No. 707 del 20 de digaciones contractuales del Título adas hasta la fecha de elaboración co, se indica que el titular NO se as obligaciones contractuales del 1 causadas, se indica que el titular acuerdo a lo concluido en el inciso to Técnico PARC No. 707 del 20 de presente acto administrativo, se de Recibo de Área PARC No. 707 4. to administrativo es de trámite, por to administrativo, conforme lo



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

**ESTADOS** 

Página 46 de 87

CONTRATO DE CONCESION	QB3- 08021-001 (SF-74)	JIMENA ALEXANDRA PAZ FIGUEROA	19	12/11/2024	AUTO PARC No.994	Con base en lo indicado en la motivación, y una vez verificada la información allegada por la beneficiaria del Subcontrato de Formalización Minera No. QB3-08021-001-SF_74, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones a la Señora JIMENA ALEXANDRA PAZ FIGUEROA identificada con cédula de ciudadanía No. 66.992.689:  1.1 APROBACIONES  1. Aprobar los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías para el mineral de Bauxita, correspondientes al III trimestre de 2019, toda vez que, se encuentran bien liquidados y en el expediente reposa el comprobante de pago o PIN No. 20200722100455 de la entidad Banco de Bogotá, por valor de UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.763.581), del 22 de julio de 2020 para capital y comprobante de pago o PIN No. 20200722103713 Banco de Bogotá, por valor de CIENTO SESENTA Y NUEVEMIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$169.763), del 22 de julio de 2020 para los intereses, conforme lo concluido en el numeral 3.1 del



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

#### **ESTADOS**

Página 47 de 87

			2.	Aprobar los Formularios para Liquidación de Regalías para correspondientes al IV trimest encuentran bien liquidados y comprobante de pago o PIN entidad Banco de Bogotá, p DOSCIENTOS CUATRO MIL Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.20 para capital, conforme lo con Concepto Técnico PARC No. 2024.	ara el mineral de Baux tre de 2019, toda vez que, , en el expediente reposa N No. 20200722102513 de por valor de DOS MILLON CUATROCIENTOS SETEN 04.476) del 22 de julio de 20 ncluido en el numeral 3.2	kita, se a el e la IES ITA 020 del
			3.	Aprobar los Formularios para Liquidación de Regalías para correspondientes al I trimestre encuentran bien liquidados y comprobante de pago ACH Para Banco BBVA Colombia Samillones Seiscientos Cuatrocientos Cincuen (\$4.678.459), del 27 de mara comprobante de pago PSE Noventidad Banco BBVA Colomo Cincuenta y Seis Mil Noventidad Banco BBVA Colomo C	ara el mineral de Baux re de 2021, toda vez que, y en el expediente reposa SE No. 4986295 de la entidA., por valor de CUATI SETENTA Y OCHO MITA Y NUEVE PESOS M/Cayo de 2021 para capita o BBVANET-CASH 5952 de ombia S.A., por valor /ECIENTOS NOVENTA Y SE 27 de mayo de 2021 para duido en el numeral 3.3	cita, se el dad RO MIL y la de EIS del



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

#### **ESTADOS**

Página 48 de 87

		4. <b>Aprobar</b> los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para el mineral de Bauxita, correspondientes al I trimestre de 2023, toda vez que, se encuentran bien liquidados y en el expediente reposa el comprobante de pago ACH PSE No. 49184324 de la entidad Banco BBVA Colombia S.A., por valor de NUEVE MILLONES
		CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$9.176.000), del 14/06/2024 para capital y comprobante de pago ACH PSE No. 56184330 de la entidad Banco BBVA Colombia S.A., por valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.294.288) del 14 de junio de 2024 para los intereses, conforme lo concluido en el numeral 3.4 del Concepto
		Técnico PARC No. 702 del 18 de septiembre de 2024.  5. <b>Aprobar</b> los formularios para la declaración de producción y
		liquidación de regalías para el mineral de Bauxita, correspondientes al II trimestre de 2023, toda vez que, se encuentran bien liquidados y en el expediente reposa el comprobante de pago ACH PSE No. 49184328 de la entidad Banco BBVA Colombia S.A., por valor de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$6.480.820), del 14 de junio de 2024 para capital y comprobante de pago ACH PSE No. 56184335 de la entidad Banco BBVA Colombia S.A., por valor de
FSTADO No. 122		SETECIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$723.811) del 14 de junio de 2024 para los intereses, conforme lo concluido en el numeral 3.5 del Concepto Técnico PARC No. 702 del 18 de septiembre de 2024.



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

#### **ESTADOS**

Página 49 de 87

			6.	Aprobar los formularios para la declara liquidación de regalías para el n correspondientes al III trimestre de 20: encuentran bien liquidados y en el e comprobante de pago ACH PSE No. 49: Colombia S.A., por valor de SEIS MILLO: CUARENTA Y CINCO MIL SETECIE NUEVE PESOS M/CTE (\$6.845.779), de para capital y comprobante de 20240619183705 PSE, por valor de QUY UN MIL SETECIENTOS CUARENT M/CTE (\$561.748) del 19 de junio de 20 conforme lo concluido en el numeral 3.6 PARC No. 702 del 18 de septiembre de	nineral de Bauxita, 23, toda vez que, se expediente reposa el 2184852 Banco BBVA NES OCHOCIENTOS ENTOS SETENTA Y el 19 de junio de 2024 pago o PIN No. INIENTOS SESENTA TA Y OCHO PESOS 24 para los intereses, del Concepto Técnico
			7.	Aprobar los formularios para la declara liquidación de regalías para el n correspondientes al IV trimestre de 20 encuentran bien liquidados y en el ecomprobante de pago ACH PSE No. 49 Banco BBVA Colombia S.A., por valor o DOSCIENTOS SIETE MIL TRESCIEN CUATRO PESOS M/CTE (\$7.207.354) 2024 para capital y comprobante de 56184848 Banco BBVA Colombia TRESCIENTOS SETENTA Y UN NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$37 de 2024 para los intereses, conforme	nineral de Bauxita, 23, toda vez que, se expediente reposa el 184843 de la entidad de SIETE MILLONES TOS CINCUENTA Y 1, del 19 de junio de pago ACH PSE No. S.A., por valor de MIL SETECIENTOS 71.797) del 19 de junio



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

**ESTADOS** 

Página 50 de 87

regalías correspondiente al II Trimestre de 2024, conforme lo

	numeral 3.7 del Concepto Técnico PARC No. 702 del 18 de septiembre de 2024.
	8. Aprobar los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para el mineral de Bauxita, correspondientes al I trimestre de 2024, toda vez que, se encuentran bien liquidados y en el expediente reposa el comprobante de pago ACH PSE No. 49184688 de la entidad Banco BBVA Colombia S.A., por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$4.353.242), del 18 de junio de 2024 para capital y comprobante de pago ACH PSE No. 56184690 de la entidad Banco BBVA Colombia S.A., por valor de NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$95.650) del 18 de junio de 2024 para los intereses, conforme lo concluido en el numeral 3.8 del Concepto Técnico PARC No. 702 del 18 de septiembre de 2024.
	1.2 REQUERIMIENTOS
	1. Requerir a la Señora JIMENA ALEXANDRA PAZ FIGUEROA, en su calidad de beneficiaria del Subcontrato de Formalización No. QB3-08021-001 (SF-74), bajo causal de terminación con fundamento en el literal N) del artículo 2.2.5.4.2.16 del Decreto 1949 de 2017, esto es, "Por el no pago de las regalías respectivas por parte del Subcontratista" para que presente el Formulario para la declaración de producción y liquidación de



# ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES VERSIÓN: 2 ESTADOS CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008 VERSIÓN: 2

Página 51 de 87

	concluido en el numeral 3.4 del Concepto Técnico PARC No.702 del 18 de septiembre de 2024 En consecuencia, otorgar el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo, para dar cumplimiento a lo requerido.  2. Requerir a la beneficiaria del Subcontrato de Formalización Minera No. QB3-08021-001-SF_74, el documento "Metodología de Control a la Producción" implementada con miras a la determinación de volumen de mineral explotado el cual deberá contener como mínimo los siguientes elementos:  1. Flujo del mineral con la identificación y la descripción de los puntos de control.  2. Metodología de muestreo (cuando aplique).  3. Control de inventarios (cuando aplique).  4. Variables para el cálculo de la producción.  En consecuencia, otorgar el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo, para dar cumplimiento a lo requerido, conforme lo concluido en el numeral 3.12 del Concepto Técnico PARC No.702 del 18 de septiembre de 2024.  3. Requerir a la Señora JIMENA ALEXANDRA PAZ FIGUEROA, en su calidad de beneficiaria del Subcontrato de Formalización No. QB3-08021-001 (SF-74), bajo causal de terminación con fundamento en el literal P) del artículo 2.2.5.4.2.16 del Decreto 1949 de 2017, esto es, "La no presentación del Plan de Trabajos y Obras Complementario para fiscalización diferencial, dentro del término señalado por la Autoridad Minera Nacional", de conformidad a lo establecido en el artículo 3 de la Resolución 100 del 20 de marzo de 2020, modificada por la Autoridad Minera Nacional", de conformidad a lo establecido en el artículo 3 de la Resolución 100 del 20 de marzo de 2020, modificada por la autópicada por la Autoridad Minera Nacional", de conformidad a lo establecido en el artículo 3 de la Resolución 100 del 20 de marzo de 2020, modificada por la autópicada por la autópica de la Becelución 100 del 20 de marzo de 2020, modificada por
	Nacional", de conformidad a lo establecido en el artículo 3 de la



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

**ESTADOS** 

Página 52 de 87



# ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES VERSIÓN: 2 ESTADOS Página 53 de 87

		a partir de la notificación de este acto administrativo, para dar cumplimiento a lo requerido, de acuerdo a lo concluido y recomendado en el numeral 3.16 del Concepto Técnico PARC No. 702 del 18 de septiembre de 2024.  1.3 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES  1. Informar que de acuerdo a la evaluación realizada en el numeral 2.6 del Concepto Técnico PARC No. 702 del 18 de septiembre de 2024, el beneficiario del Subcontrato de Formalización Minera No. QB3-08021-001-SF_74, cuenta con los siguientes saldos mayores pagados así:  • Un saldo mayor pagado por valor de NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$94.231) por concepto de capital de las regalías del I trimestre de 2021, los cuales serán tenidos en cuentas para futuros pagos.  • Un saldo mayor pagado por valor de TRESCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$304.256) por concepto de capital de las regalías del III trimestre de 2022 (según Concepto Técnico PARC No. 169 del 29 de mayo de 2023), los cuales serán tenidos en cuentas para futuros pagos.  • Un saldo mayor pagado por valor de VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$26.329) por concepto de capital de las regalías del I trimestre de 2023, los cuales serán tenidos en cuentas para futuros pagos.  • Un saldo mayor pagado por valor de DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$17.874) por concepto de capital de las regalías del II trimestre de 2023, los cuales serán tenidos en cuentas para futuros pagos.  • Un saldo mayor pagado por valor de NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$9.196) por concepto de capital de las regalías del II trimestre de 2023, los cuales serán tenidos en cuentas para futuros pagos.
--	--	---



# ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES VERSIÓN: 2 ESTADOS CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008 VERSIÓN: 2

Página 54 de 87

Un saldo mayor pagado por valor de DIECISEIS MIL
CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE
(\$16.455) por concepto de capital de las regalías del IV trimestre de
2023, los cuales serán tenidos en cuentas para futuros pagos.
Un saldo mayor pagado por valor de NUEVE MIL QUINIENTOS
SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$9.563) por concepto de capital
de las regalías del I trimestre de 2024, los cuales serán tenidos en
cuentas para futuros pagos.
2. <b>Informar</b> a la beneficiaria del subcontrato de formalización
minera No. QB3-08021-001-SF_74 , que los requerimientos
realizados por la autoridad minera a través del numeral 1 del
ítem de requerimientos del Auto PARC No. 237 del 04 de julio
de 2023, notificado por estado PARC No. 77 del 05 de julio de
2023, del numeral 1 de las disposiciones del Auto No. AUT-905-
2271 del 31 de enero de 2024, notificado por estado PARC No.
16 del 14 de febrero de 2024, por lo tanto, la Autoridad Minera
en acto administrativo separado se pronunciará frente a la
sanción a que haya lugar.
3. <b>Informar</b> a la beneficiaria del Subcontrato de Formalización
Minera No. QB3-08021-001-SF_74, que se evidencia la
presentación en la plataforma Anna Minería del Formato Básico
Minero Anual de 2023 con su respectivo plano anexo, mediante
evento No. 593692 y radicado No. 98786-0 del 11 de julio de
2024, el cual será evaluado en la plataforma Anna Minería y sus
conclusiones serán notificadas mediante acto administrativo que
se informará de manera oportuna de acuerdo a lo concluido y
recomendado en el numeral 3.14 del Concepto Técnico PARC
No. 702 del 18 de septiembre de 2024.
4. <b>Informar</b> a la beneficiaria del Subcontrato de Formalización
Minera No. QB3-08021-001-SF_74, que los Formularios para



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

**ESTADOS** 

Página 55 de 87

			Declaración de Producción y Liquidación de Regalías
			correspondientes al I y II trimestre de 2022, allegados
			mediante radicado No. 20221002068862 del 19 de septiembre
			de 2022, no fue posible descargar su contenido, toda vez que,
			al tratar de ingresar al link de descarga adjunto al oficio
			presenta error, correspondiente al link Google Drive:
			https://drive.google.com/drive/folders/13kPGmXV7G40N-
			fuqT-ZFhqLrsBOu9P7?usp=sharing), de acuerdo a lo
			concluido y recomendado en el numeral 3.15 del Concepto
			Técnico PARC No. 702 del 18 de septiembre de 2024.
		5.	Informar a la beneficiaria del Subcontrato de Formalización
			Minera No. QB3-08021-001-SF_74, que la Vicepresidencia de
			Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia
			Nacional de Minería ANM, se pronunciará respecto a la
			solicitud de prorroga del subcontrato presentada con radicado
			No. 20221002205402 del 26 de diciembre de 2022, reiterada
			en la plataforma Anna Minería con evento No. 422009 y
			radicado No. 70325-0 del 12 de abril de 2023, teniendo en
			cuenta que no dio cumplimiento a lo dispuesto en el numeral
			1 del ítem de requerimientos del Auto PARC No. 237 del 04 de
			julio de 2023, notificado en estado PARC No. 77 del 05 de julio
			de 2023, el cual acogió el Concepto técnico PARC No.169 del
			29 de mayo de 2023, requerimiento so pena de desistimiento
			con base en lo estipulado en el artículo 17 de la ley 1755 de
			2015, de acuerdo a lo concluido y recomendado en el numeral
			3.17 del Concepto Técnico PARC No. 702 del 18 de
			septiembre de 2024.
		6.	Informar que consultado el reporte gráfico del Sistema
			Integral de Gestión Minera SIGM – AnnA Minería, se encontró



# ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008 VERSIÓN: 2 ESTADOS Página 56 de 87

	ragilla 30 de 67
No. 702 del 18 des de Formalización presenta superpos  • Unidad Ar Restitución MACROFO  • INFORMAT RESTITUC RESTITUC RESTITUC 29/09/2019  • ÁREA INFO MINERA. MEMORAN ACTAS DE  7. Informar que el Sub 08021-001-SF_74 S minero autorizado, Comercializadores de 8. Informar que evalu Formalización Mine hasta la fecha de ela indica que el benefic 9. Informar que, a tra acoge el Concepto T de 2024.  10. Informar que el p por lo tanto, no adi 11. Notificar el pres	dministrativa Especial de Gestión de de Tierras Despojadas ZONAS CALIZADAS 8 de diciembre de 2019.  TIVO – ZONAS MICROFOCALIZADAS IÓN DE TIERRAS – UNIDAD DE IÓN DE TIERRAS – ACTUALIZAC14. IÓN DE TIERRAS – ACTUALIZAC14



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

**ESTADOS** 

Página 57 de 87

	1			Τ		DISPOSICIONES
CONTRATO DE CONCESION	ARE- SK8-08561	JESÚS LEONCIO GUTIÉRREZ,MIGUEL ÁNGEL CUBILLOS BONILLA, JESÚS LEONCIO GUTIÉRREZMIGUEL ÁNGEL CUBILLOS BONILLA,JOSÉ BERNARDO TABARES ÁLVAREZ,ISIDRO CORTÉS,RUBIEL SANDRO PÉREZ GUTIÉRREZ,JOSÉ RAMIRO PÉREZ GUTIÉRREZ,EDGAR ALIRIO PÉREZ GUTIÉRREZ,JUAN DE JESÚS TORO MATEUS,HENRY CARDONA,DIEGO DUQUE LÓPEZ,OCTAVIO DE JESÚS RESTREPO POSADA,NELSON PÉREZ GUTIÉRREZ,JOSÉ FERNANDO ECHEVERRY	22	12/11/2024	AUTO PARC No.995	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. ARE-SK8-08561, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones a los señores JESÚS LEONCIO GUTIÉRREZMIGUEL ÁNGEL CUBILLOS BONILLA, JOSÉ BERNARDO TABARES ÁLVAREZ, ISIDRO CORTÉS, RUBIEL SANDRO PÉREZ GUTIÉRREZ, JOSÉ RAMIRO PÉREZ GUTIÉRREZ, EDGAR ALIRIO PÉREZ GUTIÉRREZ, JUAN DE JESÚS TORO MATEUS, HENRY CARDONA, DIEGO DUQUE LÓPEZ, OCTAVIO DE JESÚS RESTREPO POSADA, NELSON PÉREZ GUTIÉRREZ, JOSÉ FERNANDO ECHEVERRY LONDOÑO, ROGELIO ANTONIO SUAZA SUAZA, JOSÉ NORBEY GARZÓN OSPINA, EDGAR ARIZA HUMBERTO GARCÍA CORTÉS, URIEL ANTONIO CIFUENTES GIRALDO, CARLOS ALIRIO VILLABON COY, ARMANDO DE JESÚS BERNAL BARBOSA, JOSÉ MANUEL TABARES ÁLVAREZ, DUBIER BUITRAGO MOLINA, JAMES SILVA MONTAÑO, JAVIER GUSTAVO ACUESTA CAMPIÑO Y JESÚS EVELIO MARÍN VALENCIA, en calidad de titulares mineros:  3.1 APROBACIONES  1. Aprobar los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al I, II, trimestre de 2024 para mineral arena y grava diligenciados en ceros (0), de acuerdo con lo concluido y recomendado en el numeral 3.7 del Concepto Técnico PARC NO. 701 del 18 de septiembre de 2024 en lo que se refiere a las actividades del plan de gestión social aprobado las cuales serán abordadas cuando se cuente con la viabilidad ambiental, de acuerdo con lo concluido y recomendado en el numeral 3.10 del Concepto Técnico PARC N701 del 18 de septiembre de 2024.



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

**ESTADOS** 

Página 58 de 87

LONDOÑO,ROGELIO
ANTONIO SUAZA SUAZA,JOSÉ
NORBEY GARZÓN
OSPINA,EDGAR ARIZA,
HUMBERTO GARCÍA
CORTÉS,URIEL ANTONIO
CIFUENTES GIRALDO, CARLOS
ALIRIO VILLABON
COY,ARMANDO DE JESÚS
BERNAL BARBOSA, JOSÉ
MANUEL TABARES
ÁLVAREZ,DUBIER BUITRAGO
MOLINA, JAMES SILVA
MONTAÑO, JAVIER GUSTAVO
ACUESTA CAMPIÑO y JESÚS
EVELIO MARÍN VALENCIA.
1

#### 3.2 REQUERIMIENTOS

- 1. Requerir a los titulares del contrato especial de concesión No. ARE-SK8-08561, a efectos de que cada uno de los mismos presente copia legible de la cédula de ciudadanía. De modo tal, que esta autoridad minera de acuerdo con el lineamiento jurídico en el memorando ANM No. 20243000293453 del 27 de febrero de 2024 en virtud del cual, se debe proceder a la consulta de las bases de datos del Estado con el fin completar la verificación de la capacidad legal y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades del cual se podría configurar. A efectos de lo anterior, se concede treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que alleguen lo requerido.
- 2. Requerir a los titulares del contrato especial de concesión No. ARE-SK8-08561, so pena declarar desistida la SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN con fundamento Artículo 54 de la Ley 685 de 2001 que informen si es su deseo continuar con el citado tramite, para lo cual deben aportar las pruebas que justifique técnica o económicamente la necesidad de suspender dichas actividades, teniendo en cuenta que, los titulares presentaron mediante radicado No.79242-1 del 15 de julio de 2024 en la plataforma Anna Minería y radicado No 20241003267392, 20241003267412 del 16 de julio de 2024 en el Sistema de Gestión Documental SGD, documento sobre el trámite de licenciamiento ambiental, en respuesta a Auto No. 905-2509 del 22 de mayo de 2024, de acuerdo a lo concluido y recomendado en el inciso primero del numeral 3.4 y el numeral 3.11 del Concepto Técnico PARC No. 701 del 18 de septiembre de 2024. Para lo cual se concede, el término de un (1) mes, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, contado a partir de la notificación del presente auto,



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

**ESTADOS** 

Página 59 de 87

	so pena de declarar desistida la citada solicitud, sin perjuicio de ser presentada nuevamente con el lleno de los requisitos normativos.  3.3 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES
	1. Informar a los titulares del contrato especial de concesión No. ARE-SK8-08561 que la presentación de la modificación en el SIGM- Anna Minería de la póliza N°60-43101000606 por la compañía Aseguradora Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 03 de octubre de 2023 hasta el 03 de octubre de 2024 mediante evento No. 578690 y radicado No. 96998-0 del 05 de junio de 2024, a través del aplicativo ANNA Minería, conforme a lo requerido en el numeral 1 del Auto No. AUT-905-2488 del 30 de abril de 2024 notificado por estado PARC No. 50 del 10 de mayo de 2024, se evaluó con tarea No. 16199830 del 05 de junio de 2024 y el resultado de dicha evaluación acogido en acto administrativo dentro del mismo aplicativo el cual será notificado de manera oportuna, conforme lo concluido en los numerales 3.1 y 3.2 del Concepto Técnico PARC No. 701 del 18 de septiembre de 2024.
	<ol> <li>Informar a los titulares del contrato especial de concesión No. ARE-SK8-08561 que la actualización al Programa de Trabajos y Obras PTO presentada mediante radicado No. 20241003042912 del 8 de abril de 2024 y radicado No. 20241003051682 del 11 de abril de 2024, se encuentra en evaluación técnica y sus conclusiones y recomendaciones serán acogidas a través de acto administrativo el cual será notificado oportunamente conforme a los procedimientos establecidos en la normatividad vigente, de acuerdo a lo concluido y recomendado en el numeral 3.3 del Concepto Técnico PARC No. 701 del 18 de septiembre de 2024.</li> <li>Informar a los titulares que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control</li> </ol>
	y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería ANM, una vez



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

#### **ESTADOS**

Página 60 de 87

	_		
_			vencido el plazo de requerimiento so pena de desistimiento otorgado
			en el presente acto administrativo, se pronunciará respecto a la
			solicitud de las actividades de explotación con base en el artículo 54
			del código de minas, con evento No. 517577 y radicado No. 86654-0
			del 21 de diciembre de 2023, teniendo en cuenta que mediante
			radicado No. 79242-1 y evento No.596150 del 15 de julio de 2024 y
			radicados No. 20241003267412 y 20241003267392 del 16 de julio de
			2024, se presentó documento por los titulares manifestando la
			intención de continuar con el trámite de licenciamiento ambiental, en
			respuesta a Auto No. 905-2509 del 22 de mayo de 2024, de acuerdo
			a lo concluido y recomendado en el inciso primero del numeral 3.4 y el
			numeral 3.11 del Concepto Técnico PARC No. 701 del 18 de
			septiembre de 2024.
			4. Informar que, mediante radicado No. 89636-0 y evento No. 533456
			del 10 de febrero de 2024, los titulares presentaron en el aplicativo
			Anna Minería el Formato Básico Minero Anual 2023 el cual fue objeto
			de evaluación técnica y sus conclusiones y recomendaciones serán
			acogidas a través de acto administrativo el cual será notificado
			oportunamente, de acuerdo a lo concluido y recomendado en el
			numeral 3.6 del Concepto Técnico PARC No.701 del 18 de septiembre
			de 2024.
			5. <b>Informar</b> a los titulares del contrato especial de concesión No. ARE-
			SK8-08561 que mediante Auto PARC No. 512 del 29 de mayo de
			2024 notificado por estado PARC No. 59 del 30 de mayo de 2024,
			no se presentaron requerimientos pendientes por cumplir de la visita
			de fiscalización integral seguimiento en línea realizada previamente,
			de acuerdo con lo concluido en el Informe de Fiscalización Integral
			Seguimiento en Línea - SEL No. 111 del 17 de mayo de 2024, de
			acuerdo con lo concluido y recomendado en el numeral 3.9 del
			Concepto Técnico PARC No. 701 del 18 de septiembre de 2024.



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

#### **ESTADOS**

Página 61 de 87

			6.	Informar a los titulares del contrato especial de concesión No. ARE-SK8-08561, que los requerimientos realizados por la autoridad minera a través del numeral 2 del ítem de requerimientos del Auto PARC No. 297 del 18 de mayo de 2021 notificado por estado PARC No. 30 del 20 de mayo de 2021, del numeral 1 de las disposiciones del Auto No. AUT-905-735 del 18 de marzo de 2023 notificado por estado No. 41 del 11 de abril de 2023, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a la sanción a que haya lugar.
			7.	Informar que, una vez consultado el reporte gráfico del Sistema Integral de Gestión Minera ANNA Minería, se encontró que a la fecha de elaboración del Concepto Técnico PARC No. 701 del 18 de septiembre de 2024, el área del título minero No. ARE-SK8-08561, presenta las siguientes superposiciones:  ZONA MACROFOCALIZADA – VALLE DEL CAUCA y QUINDÍO Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas ACTUALIZADO 08/12/2019.  ZONA MICROFOCALIZADA – ALCALÁ – VALLE DEL CAUCA – Unidad de Restitución de Tierras – URT ACTUALIZADO 22/03/2024.  ZONA MICROFOCALIZADA – ARMENIA – QUINDÍO – Unidad de Restitución de Tierras – URT ACTUALIZADO 22/03/2024.  MAPA DE TIERRAS – Agencia Nacional de Hidrocarburos – ACTUALIZADO 9/04/2024.
			8.	Informar que según lo verificado en la página web de la Agencia Nacional de Minería, El titulo minero No. ARE-SK8-08561 NO se encuentra publicado como explotador minero autorizado, en el listado del Registro Único de Comercializadores de Minerales – RUCOM.



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

#### **ESTADOS**

Página 62 de 87

		Página 62 de 87
	Minero No. ARE-SK8-08561 cau	oligaciones contractuales del Título sadas hasta la fecha de elaboración se indica que el titular NO se inte acto administrativo, se acoge el 1 del 18 de septiembre de 2024.  Administrativo es de trámite, por lo estrativo, conforme lo establecido en 2001.  Tradas en el Auto PARC No. 979 en Estado PARC No. 121 del 08 oncepto Técnico PARC No. 701 ncólumes.
	3. <b>Notificar</b> el presente acto administr el artículo 269 de la Ley 685 de 200	



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

**ESTADOS** 

Página 63 de 87

CONTRATO	16116	GUABINAS INGENIERIA SAS	18	14/11/2024	AUTO PARC No.996	Una vez verificado el expediente digital del título minero 16116, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones a la sociedad GUABINAS INGENIERIA SAS, en calidad de titular minero:  3.1 APROBACIONES  1. Aprobar la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 42-43101006490 con vigencia desde el 25 de abril de 2024 hasta el 25 de abril de 2025, expedida por la compañía Seguros del Estado S.A., con un valor asegurado de \$191'498.540, para la etapa de explotación del Contrato de Concesión No. 16116, presentada mediante No. de evento 566646 y radicado No. 95495-0 del 7 de mayo de 2024, de conformidad a lo concluido en el numeral 3.1 del Concepto técnico 733 del 02 de octubre de 2024.
CONTRATO DE CONCESION	16116		18	14/11/2024		mediante No. de evento 566646 y radicado No. 95495-0 del 7 de mayo de 2024, de conformidad a lo concluido en el numeral 3.1 del



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

#### **ESTADOS**

Página 64 de 87

	4. Variables para el cálculo de la producción
	5. Sistema de consolidación de datos
	Por lo anterior, se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para su presentación.
	3.3 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.
	<ol> <li>Informar que, está próximo a causarse la presentación del formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al III trimestre de 2024 con su respectivo soporte de pago si a ello hubiere lugar y certificados de origen del material extraído.</li> </ol>
	2. Informar que, la información aportada mediante radicados 20241002830602 del 10 de enero de 2024 y 20241002841762 del 15 de enero de 2024, referente a la actualización del Programa de Trabajos y Obras (PTO) será evaluada en acto administrativo separado.
	3. Informar que, en acto administrativo separado nos pronunciaremos respecto a la solicitud de prórroga anticipada presentada mediante radicado N° 20249050538712 del 24 de septiembre de 2024, no obstante, se aclara que, el título no se encuentra al día en la presentación de obligaciones, de conformidad a lo concluido en el numeral 3.10 del Concepto técnico 733 del 02 de octubre de 2024.
	4. Informar que, una vez consultado el reporte gráfico del Sistema Integral de Gestión Minera AnnA Minería, se encontró que a la fecha de elaboración del concepto técnico, el área del título No.16116 presenta las siguientes superposiciones:



# ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008 VERSIÓN: 2

Página 65 de 87

	ZONA MACROFOCALIZADA – VALLE DEL CAUCA. Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. ACTUALIZADO 08/12/2019. ZONA MICROFOCALIZADA Unidad de Restitución de Tierras Despojadas – URT. ACTUALIZADO 21/06/2024
	<ul> <li>5. Informar que, a través del presente acto administrativo, se acoge el Concepto Técnico PARC No. 733 del 02 de octubre de 2024.</li> <li>6. Informar que, el presente acto administrativo es de trámite, por lo tanto, no admite recurso.</li> <li>7. Notificar el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ul>



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

#### **ESTADOS**

Página 66 de 87

CONTRATO GL9-091 DE CONCESION	CONSTRUCTORA CRP LTDA	14 14/11/2024	AUTO PARC No.997	Una vez verificado el expediente digital del título minero GL9-091, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones a la sociedad CONSTRUCTORA CRP LTDA, en calidad de titular minero:  3.1 APROBACIONES  1. No Aprobar la Póliza Minero Ambiental No. 45-43-101005689, expedida por la compañía Seguros del Estado SA, el 22 de febrero de 2024 con vigencia desde el 30 de diciembre de 2023 hasta el 30 de diciembre de 2024 con valor asegurado de NOVENTA MILLONES CIENTO SEIS MIL CUATROSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$90,106,464.0), presentada en la plataforma AnnA Minería mediante radicado No. 92032-0 y evento No. 543301 el 06 de marzo de 2024, toda vez que, que NO CUMPLE técnicamente, el valor asegurado fue constituido por un valor inferior a asegurar, con respecto a la producción proyectada y aprobada en el programa de trabajos y obras, de conformidad a lo concluido en el numeral 3.1 del Concepto técnico 783 del 08 de octubre de 2024.  2. Aprobar los formularios para la liquidación de regalías de los trimestres I trimestre de 2024, toda vez que se encuentra bien liquidadas y presenta soporte de pago de las regalías del periodo presentado.  3.2 REQUERIMIENTOS  1. Requerir bajo causal de caducidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001 literal f), la modificación de la Póliza Minero Ambiental No. 45-43-101005689, expedida por la



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

#### **ESTADOS**

Página 67 de 87

		vigencia desde el 30 de diciembre de 2023 hasta el 30 de diciembre de 2024 con valor asegurado de NOVENTA MILLONES CIENTO SEIS MIL CUATROSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$90,106,464.0), de conformidad a lo señalado en el punto anterior. Se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para atender lo señalado.  2. Requerir bajo causal de caducidad de conformidad con lo dispuesto
		en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001 literal d), el pago faltante de las regalías de II trimestre de 2024, dado que el pago realizado el 16 de julio de 2024 quedó un saldo en mora de \$ 326, de conformidad a lo señalado en el numeral 3.3 del Concepto técnico 783 del 08 de octubre de 2024. Se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para atender lo señalado.
		3. Requerir bajo causal de caducidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001 literal d), la presentación del formulario para declaración de producción y liquidación de regalías con su soporte de pago correspondiente al III trimestre de 2024, de conformidad a lo señalado en el numeral 3.4 del Concepto técnico 783 del 08 de octubre de 2024. Se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para atender lo señalado.
		4. Requerir bajo apremio de multa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, el documento "Metodología de Control a la Producción" implementada con miras a la determinación de volumen de mineral explotado el cual deberá contener como mínimo los siguientes elementos:



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

#### **ESTADOS**

Página 68 de 87

20185500607732-

19/09/2018 - RADICADOS ANM

<u>L</u>		
		<ol> <li>Flujo del mineral con la identificación y la descripción de los puntos de control         <ol> <li>Metodología de muestreo (cuando aplique)</li> <li>Control de inventarios (cuando aplique)</li> <li>Variables para el cálculo de la producción</li> <li>Sistema de consolidación de datos</li> </ol> </li> <li>Se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para atender lo señalado.</li> <li>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.</li> <li>Informar que, la primera reconciliación se deberá presentar dentro de los diez (10) primeros días del mes de febrero de 2025.</li> <li>Informar que, frente a la solicitud de suspensión o disminución de explotación en el titulo minero GL-091, nos pronunciaremos mediante acto administrativo separado con las consideraciones señaladas en el numeral 3.8 del Concepto técnico 783 del 08 de octubre de 2024.</li> <li>Informar que, una vez consultado el reporte gráfico del Sistema Integral de Gestión Minera AnnA Minería, se encontró que a la fecha de elaboración del concepto técnico, el área del título No. GL9-091</li> </ol>
		CONSEJO COMUNITARIO AFROCOLOMBIANO. Consejo comunitario de Córdoba y San Cipriano. Resolución 2456 Fecha de acto. Dec 4, 2005. Fecha actualización. 16/10/2024. Superposición total.      RUTAS COLECTIVAS. INFORMATIVO - DECLARATORIA DE RUTAS COLECTIVAS - FECHA DE ACTUALIZACIÓN



# ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008 VERSIÓN: 2 ESTADOS Página 69 de 87

		Pagina 69 de 87
5. I	<ul> <li>INCORPORADO EN EL CMC</li> <li>ZONA MACROFOCALIZADA Administrativa Especial de G Despojadas. ACTUALIZADO I</li> <li>ZONA MICROFOCALIZADA. Despojadas – URT. Departan Buenaventura RV 02065 Superposición total.</li> <li>RESERVA FORESTAL DE LE Ministerio de Ambiente y Descripción. Resolución 1926 Minambiente a noviembre https://siac-datosabiertos- mads.hub.arcgis.com/datasets</li> </ul>	Fecha de Actualización. Jun 6, n total.  acto administrativo, se acoge el el 08 de octubre de 2024.  ninistrativo es de trámite, por lo tivo, conforme lo establecido en



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

**ESTADOS** 

Página 70 de 87

L						
CONTRATO DE CONCESION	19141	COOPERATIVA MULTIACTIVA UNION DE MINEROS- COOMULTIMINEROS	72	14/11/2024	AUTO PARC No.998	Una vez verificado el expediente digital de la Licencia de Explotación No. 19141, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones a la COOPERATIVA MULTIACTIVA UNION DE MINEROS-COOMULTIMINEROS, en calidad de beneficiarios.  3.1 REQUERIMIENTOS  1. Requerir a los titulares de la Licencia de Explotación No. 19141, bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, el cumplimiento de las instrucciones técnicas establecidas en el numeral 10.1 del Informe de Visita de Fiscalización Integral PARC No. 258 del 06 de noviembre de 2024, referentes a:  INSTRUCCIONES TÉCNICAS MINA EL OCTAVIO Instalar red de seguridad eléctrica encartuchada Realizar adecuación en el acceso de la clavada principal Sellar herméticamente las labores antiguas y abandonadas, aislándolas del circuito de ventilación Adecuar una salida de emergencia diferente a la de la bocamina principal de acceso del personal Implementar un sistema que evite caída de rocas al personal en la sobreexplotación en la abscisa 70 Diseñar e implementar plan de ventilación Diseñar e implementar plan de ventilación Implementar registro y medición de ruido, vibración y material particulado, de maquinaria y equipos Continuar con la implementación del SG-SST



ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CODIGO: MIS7-P-004-F-008		
	VERSIÓN: 2		
ESTADOS			
	Página 71 de 87		

INSTRUCCIONES TÉCNICAS MINA EL CARBONERO 1
Continuar con las labores de mantenimiento y reforcé en el
sostenimiento en toda la calvada principal
Implementar un sistema que evite caída de rocas al personal en
la sobre explotación de la guía principal
Capacitar al personal en trabajo en alturas
Capacitar al personal como socorredor minero
Implementar control de producción en borde de mina
Actualizar e implementar el SG-SST
Actualizar plan de emergencia
Conformar brigada contra incendios
Diseñar e implementar plan de ventilación
Diseñar e implementar plan de sostenimiento
Realizar aforos de ventilación
Implementar registro y medición de ruido, vibración y material
particulado, de maquinaria y equipos
Adquirir auto rescatadores para todo el personal
INSTRUCCIONES TÉCNICAS MINA EL ÉXITO NUEVO
Certificar al encargado del manejo de explosivos y accesorios de
voladura como persona idónea
Capacitar al personal en trabajo en alturas
Capacitar al personal como socorredor minero
Implementar control de producción en borde de mina
Implementar procedimiento de trabajo seguro en alturas y
manejo de elementos de voladura
Diseñar e implementar plan de trasporte
Diseñar e implementar plan de trabajo anual
Diseñar e implementar programa de capacitación anual
Elaborar plano de riesgos
Actualizar plan de emergencia
Conformar brigada contra incendios



## ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES VERSIÓN: 2 ESTADOS CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008 VERSIÓN: 2

Página 72 de 87

	Diseñar e implementar plan de ventilación Diseñar e implementar plan de sostenimiento Realizar aforos de ventilación Implementar registro y medición de ruido, vibración y material particulado, de maquinaria y equipos Adquirir auto rescatadores para todo el personal  INSTRUCCIONES TÉCNICAS MINA LA JULIANA Instalar guarda de protección en el malacate Certificar al operador de la pala hidráulica Implementar un sistema que evite derrame de aceites y combustibles Implementar un sistema de frenado autónomo que evite movimientos repentinos involuntarios en el coche Implementar un plan de mantenimientos del sistema de drenajes  Certificar al encargado del manejo de explosivos y accesorios de voladura como persona idónea Capacitar al personal en trabajo en alturas Capacitar al personal como socorredor minero Implementar control de producción en borde de mina Implementar unidades sanitarias Implementar procedimiento de trabajo seguro en alturas y manejo de elementos de voladura Implementar registro y medición de ruido, vibración y material particulado, de maquinaria y equipos Diseñar e implementar plana de trasporte Diseñar e implementar plana de trasporte
	Diseñar e implementar plana de trabajo anual Diseñar e implementar programa de capacitación anual Publicar reglamentó de trabajo y reglamento de higiene industrial Elaborar plano de riesgos



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

**ESTADOS** 

Página 73 de 87

	Actualizar plan de emergencia Conformar brigada contra incendios Diseñar e implementar plan de ventilación Diseñar e implementar plan de sostenimiento Realizar aforos de ventilación Implementar registro y medición de ruido, vibración y material particulado, de maquinaria y equipos Adquirir auto rescatadores para todo el personal Diseñar e implementar plana de trabajo anual Diseñar e implementar programa de capacitación anual Adquirir extintores multipropósito Elaborar isométrico de ventilación Implementar nichos de seguridad
	INSTRUCCIONES TÉCNICAS MINA EL DIAMANTE NUEVO  Sellar herméticamente las labores antiguas y abandonadas, aislándolas del circuito de ventilación  Implementar protección en la labor de ventilación el CARBONERO, que evite caída del personal  Capacitar al personal en trabajo en alturas  Capacitar al personal como socorredor minero  Implementar protección en la sobreexplotación entre la abscisa 40 y 50, que evite caída de rocas al personal que transita en la zona  Implementar señalización en el depósito de agua, y adecuar el acceso e instalar baranda de seguridad  Implementar control de producción en borde de mina  Implementar procedimiento de trabajo seguro en alturas y
	manejo de elementos de voladura Diseñar e implementar plan de trasporte Diseñar e implementar plan de trabajo anual Diseñar e implementar programa de capacitación anual



# ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES VERSIÓN: 2 ESTADOS Página 74 de 87

	Elaborar plano de riesgos Actualizar plan de emergencia Conformar brigada contra incendios Diseñar e implementar plan de ventilación Diseñar e implementar plan de sostenimiento Realizar aforos de ventilación Implementar registro y medición de ruido, vibración y material particulado, de maquinaria y equipos Adquirir auto rescatadores para todo el personal
	INSTRUCCIONES TÉCNICAS MINA EL PENIEL  Continuar con las labores de mantenimiento en el sostenimiento y labores de descuñe de material en la guía principal abscisa 80 a la 100  Implementar un sistema que evite caída de rocas en la sobre explotación entre las abscisas 110 a la 140  Señalizar la tecla de descargue en la abscisa 260  Sellar herméticamente las labores antiguas y abandonadas, aislándolas del circuito de ventilación  Implementar un sistema que evite caída de rocas en la sobre explotación entre las abscisas 220 y 230  Implementar las medidas para el correcto ensanche de la sección de la labor guía principal entre las abscisas 220 y 230  Capacitar al personal en trabajo en alturas  Capacitar al personal como socorredor minero  Implementar control de producción en borde de mina  Diseñar e implementar plan de ventilación  Diseñar e implementar plan de sostenimiento  Realizar aforos de ventilación



# ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES VERSIÓN: 2 ESTADOS Página 75 de 87

	Implementar registro y medición de ruido, vibración y material particulado, de maquinaria y equipos Adquirir auto rescatadores para todo el personal  INSTRUCCIONES TÉCNICAS MINA EL AGUACATE III  Sellar herméticamente las labores antiguas y abandonadas, aislándolas del circuito de ventilación, abscisa 5 guía el aguacate  Aislar el sistema de transporte del acceso del personal y realizar reubicación de la escalera en la abscisa 10 en la clavada Implementar plataforma en el frente de explotación abscisa 40  Implementar ventilación mecanizada hasta el avance del frente de explotación Implementar salida de emergencia independiente al del acceso del personal  Capacitar al personal en trabajo en alturas  Capacitar al personal como socorredor minero Implementar control de producción en borde de mina  Diseñar e implementar plan de ventilación  Diseñar e implementar plan de sostenimiento  Realizar aforos de ventilación  Implementar registro y medición de ruido, vibración y material particulado, de maquinaria y equipos  Adquirir auto rescatadores para todo el personal  INSTRUCCIONES TÉCNICAS MINA MIS DELIRIOS  Instalar tablero de control de gases  Implementar un sistema que evite caída de rocas en la sobra explantar de parto las obras es evite caída de rocas en la controlación en procieso 90 y la clavada.



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

### **ESTADOS**

Página 76 de 87

		Instalar extintor en el malacate Instalar un sistema de frenado autónomo que evite movimientos repentinos en el malacate y el coche Instalar guarda de seguridad al malacate Capacitar al personal en trabajo en alturas Capacitar al personal como socorredor minero Implementar control de producción en borde de mina Diseñar e implementar plan de ventilación Diseñar e implementar plan de sostenimiento Realizar aforos de ventilación Implementar registro y medición de ruido, vibración y material particulado, de maquinaria y equipos Adquirir auto rescatadores para todo el personal Actualizar e implementar el SG-SST Actualizar plan de emergencia Conformar brigada contra incendios
		INSTRUCCIONES TÉCNICAS MINA EL AGUACATE Implementar charlas de seguridad y autocuidado a todo el personal, contratista, visitante que ingresen a la mina Sellar herméticamente las labores antiguas y abandonadas, aislándolas del circuito de ventilación Instalar señalización de prohibición del paso en la labor de salida de emergencia zona baja 1 Continuar con las labores de mantenimiento y rehabilitación de la clavada 1 zona baja 1, Actualizar la capacitación del personal como socorredor minero  Continuar con el desarrollo de las labores de mantenimiento en la escalera y cuadros, de la clavada pique 150 Continuar con las labores de mantenimiento en la sobreexplotación y acceso al malacate 215



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

**ESTADOS** 

Página 77 de 87

	INSTRUCCIONES TÉCNICAS MINA LA LECHE Implementar las recomendaciones del numeral 9 del informe de evaluaciones ambientales para material particulado Implementar las recomendaciones del informe de evaluaciones ambientales para niveles de vibraciones Implementar las recomendaciones del numeral 8. del informe de evaluaciones ambientales para nivel de presión sonora Continuar con la implementación del SG-SST y sus complementos Continuar con las labores de mantenimiento en el sostenimiento
	INSTRUCCIONES TÉCNICAS MINA POTOSI Continuar con la implementación del SG-SST y sus complementos Continuar con las labores de mantenimiento en el sostenimiento Se informa al área jurídica que la UPM POTOSI, dentro de la licencia 19141, solo se cuenta con 203 metros de la guía principal, desde ahí en adelante se ingresa a la licencia 19140, donde se localizan y todas las labores de desarrollo, preparación y explotación minera.
	INSTRUCCIONES TÉCNICAS MINA MATA DE CAÑA Implementar ventilación forzada hasta el frente de explotación guía 2 oeste Implementar un sistema de venda y tablones con relleno en los respaldos en la guía 3 Sellar herméticamente las labores antiguas y abandonadas, aislándolas del circuito de ventilación Señalizar los coches con pintura reflectiva Capacitar al personal como socorredor minero



### ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008 VERSIÓN: 2

ESTADOS

Página 78 de 87

particulado, de maquinaria y equipos  Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días, contados partir de la notificación del presente auto, para que allegue informe de cumplimiento que evidencie, a través de document o fotografías la aplicación de los correctivos, o se aporte un pl de acción con las actividades y los plazos definidos para aplicación de dichos correctivos. Lo cual será verificado próxima visita.  2. Requerir a los titulares de la Licencia de Explotación N 19141, bajo apremio de multa de conformidad con establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, cumplimiento de las instrucciones técnicas establecidas en numeral 11.25 de las conclusiones del Informe de Visita Fiscalización Integral PARC No. 258 del 06 de noviembre 2024, referentes a: Se requiere el diseño e implementación plan de sostenimiento de las labores mineras de las minas UF MIS DELIRIOS, POTOSI, CARBONERO 1, EL AGUACATE LA JULIANA, EL EXITO NUEVO, EL PONTEL, EL OCTAVIO, DIAMANTE NUEVO, e igualmente se requiere el diseño implementación del plan de ventilación las labores mineras de la minas UPM MIS DELIRIOS, POTOSI, CARBONERO 1, A GUACATE III, LA JULIANA, EL ÉXITO NUEVO, EL PENIEL, OCTAVIO, EL DIAMANTE NUEVO.  Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días, contados partir de la notificación del presente auto, para que allegue informe de cumplimiento que evidencie, a través de document	 	
partir de la notificación del presente auto, para que allegue informe de cumplimiento que evidencie, a través de document o fotografias la aplicación de los correctivos, o se aporte un pl de acción con las actividades y los plazos definidos para aplicación de dichos correctivos. Lo cual será verificado próxima visita.  2. Requerir a los títulares de la Licencia de Explotación N 19141, bajo apremio de multa de conformidad con establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, cumplimiento de las instrucciones técnicas establecidas en numeral 11.25 de las conclusiones del Informe de Visita Fiscalización Integral PARC No. 258 del 06 de noviembre 2024, referentes a: Se requiere el diseño e implementación plan de sostenimiento de las labores mineras de las minas UF MIS DELIRIOS, POTOSI, CARBONERO 1, EL AGUACATE LA JULIANA, EL ÉXITO NUEVO, EL PENIEL, EL OCTAVIO, DIAMANTE NUEVO, e I gualmente se requiere el diseño implementación del plan de ventilación las labores mineas de L minas UPM MIS DELIRIOS, POTOSI, CARBONERO 1, AGUACATE III, LA JULIANA, EL ÉXITO NUEVO, EL PENIEL, OCTAVIO, EL DIAMANTE NUEVO.  Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días, contados partir de la notificación del presente auto, para que allegue informe de cumplimiento que evidencie, a través de document forme de cumplimiento que evidencie, a través de document forme de cumplimiento que evidencie, a través de document		
19141, bajo apremio de multa de conformidad con establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, cumplimiento de las instrucciones técnicas establecidas en numeral 11.25 de las conclusiones del Informe de Visita Fiscalización Integral PARC No. 258 del 06 de noviembre 2024, referentes a: Se requiere el diseño e implementación o plan de sostenimiento de las labores mineras de las minas UF MIS DELIRIOS, POTOSI, CARBONERO 1, EL AGUACATE LA JULIANA, EL ÉXITO NUEVO, EL PENIEL, EL OCTAVIO, DIAMANTE NUEVO, e igualmente se requiere el diseño implementación del plan de ventilación las labores mineas de L minas UPM MIS DELIRIOS, POTOSI, CARBONERO 1, AGUACATE III, LA JULIANA, EL ÉXITO NUEVO, EL PENIEL, OCTAVIO, EL DIAMANTE NUEVO.  Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días, contados partir de la notificación del presente auto, para que allegue informe de cumplimiento que evidencie, a través de document		Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que allegue un informe de cumplimiento que evidencie, a través de documentos o fotografías la aplicación de los correctivos, o se aporte un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. Lo cual será verificado en próxima visita.
partir de la notificación del presente auto, para que allegue informe de cumplimiento que evidencie, a través de document		2. Requerir a los titulares de la Licencia de Explotación No. 19141, bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, el cumplimiento de las instrucciones técnicas establecidas en el numeral 11.25 de las conclusiones del Informe de Visita de Fiscalización Integral PARC No. 258 del 06 de noviembre de 2024, referentes a: Se requiere el diseño e implementación del plan de sostenimiento de las labores mineras de las minas UPM MIS DELIRIOS, POTOSI, CARBONERO 1, EL AGUACATE III, LA JULIANA, EL ÉXITO NUEVO, EL PENIEL, EL OCTAVIO, EL DIAMANTE NUEVO, e igualmente se requiere el diseño e implementación del plan de ventilación las labores mineas de Las minas UPM MIS DELIRIOS, POTOSI, CARBONERO 1, EL AGUACATE III, LA JULIANA, EL ÉXITO NUEVO, EL PENIEL, EL OCTAVIO, EL DIAMANTE NUEVO.
		Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que allegue un informe de cumplimiento que evidencie, a través de documentos o fotografías la aplicación de los correctivos, o se aporte un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la



### ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008 VERSIÓN: 2 ESTADOS

Página 79 de 87

aplicación de dichos correctivos. Lo cual será verificado en próxima visita.
3.2 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES
Informar que al momento de la visita se pudo constatar que la mayoría de las minas activas cumplieron con las recomendaciones e instrucciones técnicas realizadas en la visita anterior.
2. Informar que al momento de la visita al área de la Licencia de Explotación No. 19141, se evidenció que se encuentra en etapa contractual de explotación, encontrándose 14 unidades productivas activas realizando labores de desarrollo, preparación, explotación y mantenimiento de labores mineras, y 45 minas inactivas, por condiciones de invierno, escasez de explosivos.
<ol> <li>Ordenar al titular dar estricto cumplimiento con todo lo relacionado a Seguridad e Higiene Minera (Decreto 1886 del 21 de septiembre de 2015) Decreto 944 del 01 de junio de 2022 y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto 1072 de 2015).</li> </ol>
4. Informar que durante el recorrido por las unidades mineras de la licencia de explotación se evidencia que están acorde al método de explotación aprobado en el PTO, pues en su mayoría están desarrolladas por medio de verticales a partir de los cuales desarrollan niveles tanto al norte como al sur sobre el rumbo de la veta comunicados en algunos casos por medio de tambores que son llevados a superficie o hasta obtener comunicación con



# ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES VERSIÓN: 2 ESTADOS Página 80 de 87

		labores vecinas conformando así circuitos de ventilación o rutas de evacuación.
	5.	Informar que la Licencia de Explotación No. 19141, cuenta con PTO aprobado mediante AUTO PARC-1193-17 del 14 de noviembre de 2017. cuenta con Plan de Manejo Ambiental aprobado mediante resolución No. 0547 del 09 de noviembre de 2014, emitida por la Cooperación Autónoma Regional de Cauca-CRC.
	6.	Informar que al momento de la visita, los operadores mineros presentaron las planillas del pago de seguridad social del personal que labora en las minas. Se evidencia afiliación a EPS, AFP y ARL (Nivel de riesgo V). Se presentaron los formatos de entrega de elementos de protección personal – EPP y actas de capacitación sobre el uso de estos.
	7.	Informar que como resultado de la visita se pudo evidenciar que en las minas activas cuentan con un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, el cual se implementa bajo la supervisión de profesionales y técnicos capacitados en dicha área.
	8.	Informar que como resultado de la visita se observó en las minas inspeccionadas, La ventilación en la mayoría de las minas es de forma mecanizada utilizando ventiladores, extractores y elementos conocidos como búfalos, se complementa con ventilación natural al encontrarse comunicación entre algunas de ellas. Se evidenció mediciones de gases y tableros y formatos donde se registran los datos. En las minas, LA LECHE, EL AGUACATE, MATE DE CAÑA, MIS DELIRIOS, POTOSI,



# ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES VERSIÓN: 2 ESTADOS Página 81 de 87

,	
	CARBONERO 1, EL AGUACATE III, LA JULIANA, EL ÉXITO NUEVO, EL PENIEL, EL OCTAVIO, EL DIAMANTE NUEVO.  9. Informar que al momento de la visita se evidencia que las minas cuentan con sostenimiento en madera tipo puerta alemana en la entrada de las minas, posteriormente donde la roca es competente, el sostenimiento es natural, la sección cumple con requerido en el Decreto 1886 de 2015 (sección mínima de 3 m2 y 1.8 m de altura). El acceso por los verticales o clavadas se realiza por estructuras en madera conocidas como plataformas donde se cuenta con escaleras para el descenso y ascenso. Cuentan con cuerdas o línea de vida en la mayoría de las minas con este tipo de estructura. Las minas, LA LECHE, EL AGUACATE, MATE DE CAÑA, MIS DELIRIOS, POTOSI, CARBONERO 1, EL AGUACATE III, LA JULIANA, EL ÉXITO NUEVO, EL PENIEL, EL OCTAVIO, EL DIAMANTE NUEVO  10. Informar que al de la visita se pudo evidenciar que las minas visitadas cuentan con planos de avance, plano de riesgo e isométricos de ventilación actualizados con fechas comprendidas entre los meses de septiembre a octubre de
	AGUACATE, MATE DE CAÑA, MIS DELIRIOS, POTOSI, CARBONERO 1, EL AGUACATE III, LA JULIANA, EL ÉXITO NUEVO, EL PENIEL, EL OCTAVIO, EL DIAMANTE NUEVO  10. Informar que al de la visita se pudo evidenciar que las minas visitadas cuentan con planos de avance, plano de riesgo e isométricos de ventilación actualizados con fechas comprendidas entre los meses de septiembre a octubre de 2024. Se sugirió mantener los planos publicados en las minas y socializarlo con el personal que labora.
	11. Informar que la evaluación del cumplimiento a las conclusiones y recomendaciones de la visita anterior requeridas en el informe de Visita de Fiscalización Integral PARC No.070 del 18 de agosto de 2023, acogido Mediante AUTOPARC-422- del 06-09-2023 notificado por estado PARC No 105 el 07 de septiembre de 2023, en el cual la Agencia Nacional de Minería emite el informe técnico de inspección de seguimiento y control, se presenta en el numeral 4 del presente informe.



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

### **ESTADOS**

Página 82 de 87

	12. Informar que debe continuar con las medidas de carácter indefinido realizadas mediante IVFI-040-18 del 17 de diciembre de 2018 y reiteradas en el Informe de Visita de Fiscalización PAR-CALI No. 114 del 22 de julio de 2019, reiteradas nuevamente mediante el Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR CALI No. 154 del 14 de agosto de 2020, y reiteradas en el INFORME DE VISITA PAR CALI–365 del 04 diciembre de 2020, reiteradas en el INFORME DE VISITA PAR CALI–221 del 10 octubre de 2021, reiteradas en el informe de Visita de Fiscalización Integral PARC No.062 del 13 de abril de 2022, conforme con la evaluación realizada en el numeral 4, del presente informe.
	<ul> <li>13. Informar que se mantienen las medidas de seguridad y de clausura temporal del numeral 8.2 y las medidas de carácter indefinido expuesta en el numeral 8.3 de las visitas IVFI-040-18 del 17 de diciembre de 2018 y reiteradas en el Informe de Visita de Fiscalización PAR-CALI No. 114 del 22 de julio de 2019, reiteradas nuevamente mediante el Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR CALI No. 154 del 14 de agosto de 2020, y reiteradas en el INFORME DE VISITA PAR CALI-365 del 04 diciembre de 2020, reiteradas en el INFORME DE VISITA PAR CALI-221 del 10 octubre de 2021, reiteradas en el informe de Visita de Fiscalización Integral PARC No.062 del 13 de abril de 2022, conforme con la evaluación realizada en el numeral 4, del presente informe.</li> <li>14. Ordenar levantar la medida seguridad impartidas Mediante AUTOPARC-421-2024 del 06-09-2023-19141, notificado por estado PARC No 105 el 07 de septiembre de 2023, el cual acoge</li> </ul>



# ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES VERSIÓN: 2 ESTADOS Página 83 de 87

Minera y el Informe No. ESSMN-2023-001IE del 11 de agosto de 2023, para la MINA LA LECHE, en la cual se ordenó la suspensión total de los trabajos de desarrollo, preparación, explotación de los trabajos denominado clavada 2 del nivel inferior de la bocamina La Leche, toda vez que se evidencia el cumplimiento a cabalidad de los requerimientos que dieron lugar a la imposición de la medida.
15. Informar que de acuerdo con lo evidenciado durante el recorrido por las labores mineras de la MINA EL PENIEL, se logró verificar que se implementaron las medidas necesarias para garantizar las condiciones de seguridad del techo debido a la sobre excavación, por lo anterior se ordena levantar la medida de suspensión impuesta mediante INFORME DE VISITA PAR CALI–221 del 10 octubre de 2021.
16. Ordenar levantar la medida de suspensión de carácter indefinido impuesta mediante IVFI-040-18 del 18/12/2018, reiterada en el Informe de Visita de Fiscalización PAR CALI No. 114 del 22/07/2019, reiterada nuevamente en el Informe de Visita de Fiscalización PAR CALI No. 154 del 14/08/2020, toda vez que, durante el recorrido por las labores mineras se evidencia la reubicación de la bocamina de acceso (antigua sociedad Vidal) por el nivel 1200 de la mina El Aguacate, Durante el recorrido por las labores mineras se evidencia el cumplimiento en la mina EL AGUACATE ZONA BAJA 1 (ANTES SOCIEDAD VIDAL), en cuanto a la reubicación de la boca mina de acceso por lo cual se levanta la medida impuesta.
17. Informar que se mantiene la medida de suspensión de todas las labores de explotación de la mina Eben-Ezer, mina donde ocurrió el accidente minero y de la mina El carbonero (Cenen



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

**ESTADOS** 

Página 84 de 87

L	
	Cucuñame-Alfredo Caicedo) y la mina La Reina, hasta tanto se dé cumplimiento total de las recomendaciones e instrucciones técnicas de conformidad con el Acta de Atención de Emergencia No.001 ESSMJ y el Informe de investigación de accidentes en labores mineras subterráneas del 14 de agosto de 2020.
	18. Informar sobre la orden de suspensión de todas las actividades mineras realizadas en la mina Eben-Ezer, desde la primera escalera que comunica el nivel 9 sector SE a los niveles 10 y 11, por encontrarse deficiencia de oxígeno (O2) (19.3%) y valores de dióxido de carbono (CO2) (0.62%) por encima de los valores límites permisibles, hasta tanto se garantice una atmosfera respirable para el personal que labora en mina, conforme en lo establecido en la normatividad vigente.
	19. Informar que se ordena confirmar y se mantiene la medida de suspensión evidenciadas en el informe de Visita de Fiscalización Integral PARC No.070 del 18 de agosto de 2023, la Agencia Nacional de Minería emite el informe técnico de inspección de seguimiento y control realizado entre los días 24/07/2023 al 04/08/2023, para mina LA CAUCANA, toda vez que las se evidencia durante el recorrido por el área del título realizando labores sin dar cumplimiento a la medida impuesta en cuanto a garantizar el transito seguro del personal que labora en la mina en toda la clavada principal desde la abscisa cero metros hasta el nivel 3.
	Informar que se ordena la suspensión de todas las labores de explotación desarrollo y preparación y mantenimiento, en la UPM LA FLORESTA 2, hasta tanto se realice la afiliación al sistema de seguridad social a todo el personal que realiza



### ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES VERSIÓN: 2 ESTADOS Página 85 de 87

	Pagina 85 de 87
labores mineras y de total cur que modifica el Decreto 1886	nplimiento al decreto 944 de 2022, de 2015.
EBEN-EZER, LA CAUCANA, fueron radicadas en las ofic	suspensiones de las Bocaminas impartidas en el presente informe sinas de la alcaldía municipal de evidencia radicado en las actas
sobre la orden de suspensiór realizadas en la mina Eben-E comunica el nivel 9 sector encontrarse deficiencia de ordióxido de carbono (CO2) (Con límites permisibles, hasta ta	municipal de Buenos Aires Cauca, n de todas las actividades mineras zer, desde la primera escalera que SE a los niveles 10 y 11, por xígeno (O2) (19.3%) y valores de 0.62%) por encima de los valores anto se garantice una atmosfera ue labora en mina, conforme en lo d vigente.
sobre la orden de suspensión explotación en la mina La Ca transito seguro del personal	municipal de Buenos Aires Cauca, n de todas las labores mineras de lucana, hasta tanto se garantice el que labora en la mina en toda la scisa cero metros hasta el nivel 3,
acerca de la orden de la sus explotación desarrollo y pre UPM LA FLORESTA 2, has	municipal de Buenos Aires Cauca, spensión de todas las labores de paración y mantenimiento, en la ta tanto se realice la afiliación al l a todo el personal que realiza



# ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008 VERSIÓN: 2 ESTADOS Página 86 de 87

	labores mineras y de total cumplimiento al decreto 944 de 2022, que modifica el Decreto 1886 de 2015.
	25. Informar que, a través del presente acto administrativo, se acoge el Informe de Fiscalización Integral PARC No. 258 del 06 de noviembre de 2024.
	26. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.
	27. Informar que el presente acto administrativo es de trámite, por lo tanto, no admite recurso.
	28. Notificar el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

(\*) Ley 685 de 2001. Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que <u>SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA</u>.

(\*\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy 15 de noviembre de 2024, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Grupo de Información y Atención al Minero, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 2
ESTADOS	
	Página 87 de 87

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE** 

muell

EDUAR ALDEMAR MAPALLO TAPIA
COORDINADOR PUNTO DE ATENCION REGIONAL CALI